

Madrid, 03 de junio de 2015

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
División de Mercados Primarios
Edison, 4
28006 MADRID

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente les remitimos, en formato "PDF", copia del "Folleto Base de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2015".

El citado documento se corresponde en todos sus términos, con el que se ha inscrito en el día de hoy, 3 de junio de 2015, en sus Registros Oficiales comenzando en dicha fecha la vigencia del mismo.

Por la presente se autoriza la difusión del contenido del Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Iñaki Reyero Arregui

En nombre y representación de Banco Popular Español, S.A.

FOLLETO BASE DE PAGARÉS

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Popular

Saldo Vivo nominal máximo del Programa

5.000.000.000 €

JUNIO 2015

El presente Folleto Base de Pagarés ha sido elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 3 de junio de 2015.

Este Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., elaborado conforme al Anexo I del mismo Reglamento e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 19 de febrero de 2015, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I.	RESUMEN (ANEXO XXII del Reglamento CE nº 809/2004)	3
	SECCIÓN A – Introducción y Advertencias	
	SECCIÓN B – Emisor	
	SECCIÓN C – Valores	
	SECCIÓN D – Riesgos	
	SECCIÓN E – Oferta	
II.	FACTORES de RIESGO	18
III.	NOTA DE VALORES	22
1.	PERSONAS RESPONSABLES	22
2.	FACTORES de RIESGO	22
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	22
4.	INFORMACIÓN RELATIVA a los VALORES que van a OFERTARSE	23
5.	CLÁUSULAS y CONDICIONES de la OFERTA	30
6.	ACUERDOS de ADMISIÓN a COTIZACIÓN y NEGOCIACIÓN	35
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	36
8.	ACTUALIZACIÓN de INFORMACIÓN de DOCUMENTO de REGISTRO	38

I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

Sección A – Introducción		
A.1	Advertencia:	<ul style="list-style-type: none"> - Este resumen debe leerse como introducción al Folleto (que se compone del Documento de Registro de Banco Popular Español, S.A. ("Banco Popular", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor") y la Nota de Valores, inscritos en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 19 de febrero de 2015 y el 21 de mayo de 2015, respectivamente); - Toda decisión de invertir en los valores debe de estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto; - Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; - La responsabilidad civil sólo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros:	No procede.
Sección B – Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial del Emisor	Banco Popular Español, S.A.; (en adelante "Banco Popular", el "Banco" o el "Emisor"). Comercialmente se denomina Banco Popular. CIF: A-28000727.
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución	<p>Domicilio social: calle Velázquez nº 34, esquina a calle Goya nº35. 28001 Madrid.</p> <p>El Banco Popular Español, S.A., es una entidad de derecho privado, cuyo objeto social es la actividad bancaria, según establece el artículo 4º de sus Estatutos Sociales, y está sujeta a la normativa y regulación de las entidades bancarias operantes en España.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 174, folio 44, hoja 5.458, inscripción 1ª.</p>
B.3	Descripción de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades y mercados principales en los que compete	<p>El principal segmento de negocio del Grupo Banco Popular es el negocio bancario y de seguros. Es la principal actividad del Grupo, incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones.</p> <p>En cuanto a los principales mercados donde compete, el Grupo desarrolla su actividad principalmente en España y en Portugal. A 31 de diciembre de 2014, el negocio en España aportaba más del 90% del activo total consolidado y del margen bruto.</p>
B.4a	Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad	<p>Entorno macroeconómico y sectorial</p> <p>Durante el ejercicio 2014, la economía española ha afianzado la trayectoria de recuperación iniciada durante la segunda mitad del 2013, en un entorno de mejora continuada de las condiciones financieras, aumento de la confianza, evolución favorable del mercado laboral y menor intensidad del ajuste presupuestario. Por otro lado la economía también se apoya en un euro más depreciado y en unos menores precios del petróleo.</p> <p>El PIB en España encadena cuatro trimestres consecutivos de crecimiento acompañado por la creación de empleo neto en la última parte del año. Esta situación ha contribuido positivamente al sector bancario mejorando los ratios de morosidad y a la evolución de la demanda de crédito, especialmente en el negocio de PYME. La rentabilidad de la deuda soberana española se ha reducido a lo largo de 2014, marcada principalmente por las expectativas de crecimiento económico, las políticas monetaria acomodaticias del Banco Central Europeo y la entrada en funcionamiento de la Unión Bancaria Europea. Así mismo, se han reducido los diferenciales con el bono alemán de los bonos soberanos de la mayoría</p>

de países de la Eurozona debido a la creación del Mecanismo Único de Supervisión, la decisión de crear un plan de operaciones de financiación a largo plazo con objetivo específico (TLTRO), junto a las bajadas de tipos de interés.

En 2014 comenzó la aplicación de la nueva normativa prudencial de la Unión Europea, que traslada al marco normativo europeo los estándares de solvencia conocidos como Basilea III. De acuerdo a esta regulación las entidades españolas en su conjunto presentaron, en junio de 2014, una ratio de capital ordinario de nivel 1 (CET1) del 11,6 %. Tanto esta métrica de capital, como la de capital total, y la de capital de nivel 1, superan con holgura los mínimos regulatorios contenidos en Basilea III.

Durante 2014 se han llevado a cabo las siguientes combinaciones de negocio y/o operaciones corporativas:

Venta del 51% de Bancopopular-e, S.A

Con fecha 19 de diciembre de 2014, Banco Popular Español, S.A. comunicó, mediante Hecho Relevante publicado en CNMV, que se llevó a cabo la firma con Vårde Partners de los acuerdos definitivos para la venta a esta entidad del 51% de Bancopopular-e, S.A., sociedad titular de la totalidad del negocio de emisión de tarjetas del Grupo Banco Popular y del negocio adquirido a Citibank, una vez se han obtenido las correspondientes autorizaciones administrativas.

Fruto de esta operación, el Banco registró una plusvalía por un importe superior a los 400 millones de euros, incluyendo la revalorización de la participación del 49% de Bancopopular-e, S.A. retenida. Contablemente esta plusvalía se registró en la cuenta "Otras Ganancias- Ganancias por ventas de participaciones", del Balance de Resultados Consolidado

Acuerdo con BNP-Paribas Securities Services

Con fecha 30 de abril de 2014, Banco Popular Español, S.A. acordó la venta a BNP-Paribas Securities Services del negocio de depositaria y custodia de todos los fondos de inversión, planes de pensiones, SICAVs y EPSVs en España.

La totalidad del patrimonio institucional depositado en Banco Popular Español, S.A. corresponde a instituciones comercializadas por la red comercial de Banco Popular Español, S.A. y gestionadas por Allianz Popular y compañías del Grupo, no habiendo patrimonio depositado de terceras partes.

La transacción se ha estructurado a través de la venta del 100% del negocio, no se retienen ingresos ni costes inherentes al negocio y, en consecuencia, se ha concluido que se han transferido los riesgos y beneficios a BNP Paribas Securities Services.

Venta de derechos de cobro futuros

Con fecha 30 de junio de 2014 el Grupo Banco Popular acordó la venta con diferentes inversores cualificados de los ingresos por comisiones a percibir por la red del Grupo por la comercialización de fondos de pensiones de la Gestora de Fondos Allianz Popular, sobre la cual Banco Popular participa en un 40%, y productos de seguros de la Compañía de seguros Allianz. Se trata de las comisiones a percibir por el Banco de las carteras vivas en "run-off" de seguros de hogar (pertenecientes a Allianz) y pensiones (pertenecientes a Allianz Popular), así como por las aportaciones ordinarias y extraordinarias de clientes con planes de pensiones contratados con anterioridad al 1 de julio de 2014.

Para ello el Banco cedió los derechos de cobro futuros derivados de las comisiones descritas a una sociedad de nueva creación, Inversiones Financieras Colina (IFC), en la que mantiene una participación del 1%.

El plazo de duración del acuerdo se prolongará en tanto subsistan los Derechos Cedidos, sin perjuicio de la existencia de opciones de compra para Banco Popular y opción de venta para los inversores a partir del quinto año, a valor de mercado con el propósito principal de instrumentar mecanismos de liquidez periódicos para los Inversores, sin que afecte a la transferencia efectiva de riesgos y beneficios.

El Grupo recibió como contraprestación, con fecha 14 de julio de 2014, un único pago irrevocable por 105.370 miles de euros.

Acuerdo Citibank España, S.A.

Durante el mes de septiembre de 2014 se procedió a la firma de los acuerdos definitivos para la adquisición por Bancopopular-e, S.A. del negocio minorista y de tarjetas de Citibank España, S.A.

Este acuerdo, permitió a Banco Popular adquirir una cartera que cuenta con 1,2 millones de cuentas de

		<p>clientes, 2.300 millones de euros en activos bajo gestión, 2.000 millones de euros en depósitos, más de 1,1 millones de tarjetas de las que se derivan 1.400 millones de euros en saldos de crédito a la clientela, 45 oficinas y aproximadamente 950 empleados.</p> <p>Asimismo, el negocio minorista objeto de la operación cuenta con una cartera de productos y servicios distribuida a través de 45 oficinas en España, entre los que destacan la comercialización de fondos de inversión, bonos estructurados, planes de pensiones o servicios de intermediación en valores. La base de depósitos adquirida, por importe de 2.000 millones de euros, mejora la estructura de financiación del Grupo,</p> <p>A continuación se detalla la disminución en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas u otras operaciones de naturaleza similar que se han realizado por el Grupo a lo largo del primer semestre de este año.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación de la entidad (o rama actividad) enajenada, escindida o dada de baja</th> <th>Categoría</th> <th>Fecha efectiva de la operación</th> <th>% de derechos de voto enajenados o dados de baja</th> <th>% de derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la operación</th> <th>Beneficio/pérdida generado (miles de euros)</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Finisterre, S.A.</td> <td>Venta</td> <td>jun-14</td> <td>87,10</td> <td>0,00</td> <td>1.011</td> <td>La Coruña</td> </tr> <tr> <td>IM Cédulas 5 G.B.Popular, F.T.A.</td> <td>Amortización</td> <td>may-14</td> <td>100,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> <td>Madrid</td> </tr> <tr> <td>Nuevo Agora Centro de Estudios, S.L.</td> <td>Venta</td> <td>may-14</td> <td>30,86</td> <td>0,00</td> <td>-2787</td> <td>Madrid</td> </tr> <tr> <td>Sistema 4B, S.A.(1)</td> <td>Liquidación</td> <td>mar-14</td> <td>27,54</td> <td>0,00</td> <td>-</td> <td>Madrid</td> </tr> <tr> <td>IM Cédulas 1 G.B.Popular, F.T.A.</td> <td>Amortización</td> <td>feb-14</td> <td>100,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> <td>Madrid</td> </tr> </tbody> </table>	Denominación de la entidad (o rama actividad) enajenada, escindida o dada de baja	Categoría	Fecha efectiva de la operación	% de derechos de voto enajenados o dados de baja	% de derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la operación	Beneficio/pérdida generado (miles de euros)	Domicilio	Finisterre, S.A.	Venta	jun-14	87,10	0,00	1.011	La Coruña	IM Cédulas 5 G.B.Popular, F.T.A.	Amortización	may-14	100,00	0,00	-	Madrid	Nuevo Agora Centro de Estudios, S.L.	Venta	may-14	30,86	0,00	-2787	Madrid	Sistema 4B, S.A.(1)	Liquidación	mar-14	27,54	0,00	-	Madrid	IM Cédulas 1 G.B.Popular, F.T.A.	Amortización	feb-14	100,00	0,00	-	Madrid
Denominación de la entidad (o rama actividad) enajenada, escindida o dada de baja	Categoría	Fecha efectiva de la operación	% de derechos de voto enajenados o dados de baja	% de derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la operación	Beneficio/pérdida generado (miles de euros)	Domicilio																																						
Finisterre, S.A.	Venta	jun-14	87,10	0,00	1.011	La Coruña																																						
IM Cédulas 5 G.B.Popular, F.T.A.	Amortización	may-14	100,00	0,00	-	Madrid																																						
Nuevo Agora Centro de Estudios, S.L.	Venta	may-14	30,86	0,00	-2787	Madrid																																						
Sistema 4B, S.A.(1)	Liquidación	mar-14	27,54	0,00	-	Madrid																																						
IM Cédulas 1 G.B.Popular, F.T.A.	Amortización	feb-14	100,00	0,00	-	Madrid																																						
B.5	Grupo del Emisor	Banco Popular Español, S.A., es la sociedad dominante del Grupo Banco Popular.																																										
B.6	Nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional de Emisor, en el capital o en los derechos de voto del Emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.	<p>A fecha de inscripción del presente Folleto, los accionistas significativos del capital social de Banco Popular Español, S.A. son los que indican a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>% Directo</th> <th>% Indirecto</th> <th>% Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALLIANZ SE</td> <td>0</td> <td>3,497</td> <td>3,497</td> </tr> <tr> <td>BAILLIE GIFFORD & CO</td> <td>0</td> <td>3,133</td> <td>3,133</td> </tr> <tr> <td>CAISSE FEDERALE DE CREDIT MUTUEL</td> <td>0</td> <td>4,061</td> <td>4,061</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD GENERAL FINANCIERA Y FIDUCIARIA, S.A.</td> <td>0,038</td> <td>7,501</td> <td>7,539</td> </tr> <tr> <td>VANGUARD INTERNATIONAL GROWTH FUND</td> <td>3,094</td> <td>0</td> <td>3,094</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3,132</td> <td>18,192</td> <td>21,324^(*)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Este porcentaje de derechos de voto se corresponde con la suma de los respectivos porcentajes de derechos de voto de cada uno de los Accionistas Significativos que aparecen publicados en la sección "Accionistas Significativos" del apartado relativo a "Notificaciones de Derechos de Voto e Instrumentos Financieros" de Banco Popular Español, S.A., que se puede consultar en la página web de CNMV. Cabe mencionar que el Emisor desconoce si la posición que aparece publicada en la página web de CNMV se corresponde con la que actualmente ostentan los accionistas reflejados, ya que, conforme al Real Decreto 1362/2007, los accionistas significativos no están obligados a comunicar al Emisor y a la CNMV su posición actualizada mientras que no crucen alguno de los umbrales de participación recogidos en la citada Norma.</p> <p>El Emisor no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.</p>	Denominación	% Directo	% Indirecto	% Total	ALLIANZ SE	0	3,497	3,497	BAILLIE GIFFORD & CO	0	3,133	3,133	CAISSE FEDERALE DE CREDIT MUTUEL	0	4,061	4,061	SOCIEDAD GENERAL FINANCIERA Y FIDUCIARIA, S.A.	0,038	7,501	7,539	VANGUARD INTERNATIONAL GROWTH FUND	3,094	0	3,094	TOTAL	3,132	18,192	21,324^(*)														
Denominación	% Directo	% Indirecto	% Total																																									
ALLIANZ SE	0	3,497	3,497																																									
BAILLIE GIFFORD & CO	0	3,133	3,133																																									
CAISSE FEDERALE DE CREDIT MUTUEL	0	4,061	4,061																																									
SOCIEDAD GENERAL FINANCIERA Y FIDUCIARIA, S.A.	0,038	7,501	7,539																																									
VANGUARD INTERNATIONAL GROWTH FUND	3,094	0	3,094																																									
TOTAL	3,132	18,192	21,324^(*)																																									
B.7	Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor	<p>A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Banco Popular, a 31 de marzo de 2014, no auditado, y los datos a cierre de los tres últimos ejercicios 2014, 2013 y 2012 auditados, los cuales han sido elaborados según la <i>Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros</i>, modificada por la <i>Circular 6/2008</i> de Banco de España.</p> <p>La información financiera que se presenta a continuación debe leerse conjuntamente con las Cuentas anuales consolidadas auditadas de Banco Popular de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012.</p>																																										
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS																																												
(En miles de euros)																																												
<i>(Datos en miles de euros)</i>	IT15	31.12.14	31.12.13	31.12.12	Var. % IT15/2014	Var. % 2014/2013																																						
ACTIVO																																												
Caja y depósitos en bancos centrales	945.353	1.192.814	2.826.838	552.205	(20,7)	(57,8)																																						

Cartera de negociación	1.915.252	1.689.644	1.510.574	1.316.564	13,4	11,9
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	554.964	510.799	363.680	377.504	8,6	40,5
Activos financieros disponibles para la venta	33.743.512	29.765.352	16.175.138		13,4	84,0
Inversiones crediticias	108.568.583	107.827.616	108.035.587	122.939.121	0,4	(0,2)
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	-	21.857.472	-	-
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	272.094	261.023	159.571	175.260	4,2	63,6
Derivados de cobertura	490.745	441.156	579.029	889.273	11,2	(23,8)
Activos no corrientes en venta	8.609.774	8.201.378	6.296.601	4.896.644	5,0	30,3
Participaciones	1.860.914	1.870.785	1.263.136	866.835	(0,5)	48,1
Contratos de seguros vinculados a pensiones	169.641	162.654	142.948	168.974	4,3	13,8
Activos por reaseguros	16.747	16.921	14.462	3.005	(1,0)	17,0
Activo material	1.748.497	1.711.224	1.835.903	1.892.725	2,2	(6,8)
Activo intangible	2.515.950	2.492.675	2.457.550	2.655.084	0,9	1,4
Activos fiscales	3.586.696	3.618.098	3.516.827	3.703.759	(0,9)	2,9
Resto de activos	1.799.854	1.694.339	1.531.634	1.598.877	6,2	10,6
Total activo	166.798.576	161.456.478	146.709.478	157.618.118	3,3	10,1
PASIVO						
Cartera de negociación	1.361.490	1.397.389	954.426	1.491.141	(2,6)	46,4
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	644.588	649.354	601.367	90.743	(0,7)	8,0
Pasivos financieros a coste amortizado	146.849.934	142.227.778	130.313.157	141.726.166	(4,4)	9,1
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	2.582.442	2.161.074	1.473.749	2.048.864	19,5	46,6
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	519.222	483.784	371.311	703.753	7,3	30,3
Provisiones	433.327	469.998	532.964	467.786	(7,8)	(11,8)
Pasivos fiscales	861.824	718.459	486.101	450.454	20,0	47,8
Resto de pasivos	521.533	678.775	500.624	489.092	(23,2)	35,6
Total pasivo	153.774.360	148.786.611	135.233.699	147.662.697	3,4	10,0
Patrimonio neto						
Fondos propios	12.871.178	12.783.396	11.774.471	9.124.148	0,7	8,6
Ajustes por valoración	133.577	-133.077	-350.069	-841.923	0,4	(62,0)
Intereses minoritarios	19.461	19.548	51.377	105.999	(0,4)	(62,0)

Patrimonio neto	13.024.216	12.669.867	11.475.779	9.955.421	2,8	10,4
Total patrimonio neto y pasivo	166.798.576	161.456.478	146.709.478	157.618.118	3,3	10,1

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
(En miles de euros)

<i>(Datos en miles de euros)</i>	IT15	IT14	31.12.14	31.12.13	31.12.12	Var. % IT15/IT14	Var. % 2014/2013
Margen de intereses	562.152	549.208	2.331.391	2.411.465	2.718.756	2,4	(3,3)
Margen bruto	927.702	949.879	3.876.033	3.551.251	3.777.816	(2,3)	9,1
Margen típico de explotación	505.910	504.907	2.005.218	1.828.070	2.016.374	0,2	9,7
Resultado antes de impuestos	122.483	122.925	372.991	353.937	(3.491.719)	(0,4)	5,4
Resultado Consolidado del Ejercicio	91.136	86.134	329.901	254.393	(2.460.943)	5,8	29,7

(1) El resultado típico de explotación no contempla provisiones, únicamente gastos de administración y amortizaciones.

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos, en miles de euros, del Grupo Banco Popular, a cierre del primer trimestre de 2015, así como los datos anuales de los ejercicios 2014, 2013 y 2012.

Volumen de negocio	IT15	31.12.14	31.12.13	31.12.12	Var. % IT15/2014	Var. % 2014/2013
Activos totales gestionados	186.449.443	179.170.945	162.662.713	172.259.038	4,1	10,1
Activos totales en balance	166.798.576	161.456.478	146.709.478	157.618.118	3,3	10,1
Fondos propios	12.871.178	12.783.396	11.774.471	10.797.878	0,7	8,6
Pasivos asociados a la clientela	83.726.421	82.904.641	85.237.046	83.052.413	1,0	(2,7)
Créditos a la clientela (bruto)	108.833.493	108.379.386	109.017.430	117.298.902	0,4	(0,6)
Solvencia	IT15	31.12.14	31.12.13	31.12.12	Var. % IT15/2014	Var. % 2014/2013
Ratio CET 1 (%) (6)	12,40	11,50	11,18	-	7,8	2,9
Tier 1 (%)	12,40	11,50	11,18	10,25	7,8	2,9
Ratio total de capital (%) (6)	12,94	11,96	11,61	-	8,2	3,0
Apalancamiento Basilea III fully loaded (%) (1) (6)	5,95	5,54	6,08	-	7,5	(8,9)
Gestión del riesgo	IT15	31.12.14	31.12.13	31.12.12	Var. % IT15/2014	Var. % 2014/2013
Riesgos totales	147.320.515	146.378.216	147.466.231	155.582.005	0,6	(0,7)
Deudores morosos	19.629.575	20.172.032	21.216.003	13.976.733	(2,7)	(4,9)
Provisiones para insolvencias	8.468.106	8.357.863	8.525.999	9.146.044	1,3	(2,0)
Ratio de morosidad (%)	13,32	13,78	14,39	8,98	(3,3)	(4,2)
Ratio cobertura morosos y amortizados (%)	54,51	53,28	50,97	73,65	2,3	4,5
Ratio cobertura morosos sin amortizados (%)	43,14	41,43	40,16	65,44	4,1	3,2
Ratio de cobertura con garantías (%) (2)	99,70	99,62	99,21	115,16	0,1	0,4
Rentabilidad y eficiencia	IT15	31.12.14	31.12.13	31.12.12	Var. % IT15/2014	Var. % 2014/2013
Activos totales medios	161.413.707	153.655.547	153.687.042	151.151.473	5,0	(0,0)

Recursos propios medios	12.784.921	12.589.255	10.932.727	10.694.997	1,6	15,2
ROA (%)	0,23	0,21	0,17	-1,63	9,5	23,5
ROE (%)	2,86	2,62	2,30	-23,01	9,2	13,9
Eficiencia operativa (%)	41,89	44,54	44,28	42,48	(5,9)	0,6
Datos por acción (3)	IT15	31.12.14	31.12.13	31.12.12	Var. % IT15/2014	Var. % 2014/2013
Número final de acciones diluidas (3)	2.148.248	2.140.887	2.120.025	2.032.986	0,3	1,0
Número medio de acciones (3)	2.142.594	2.115.205	1.928.032	1.825.105	1,3	9,7
Última cotización (precio de cierre en euros)	4,56	4,16	4,39	2,93	9,6	(5,1)
Capitalización bursátil (4)	9.791.714	8.906.088	9.296.310	5.956.649	9,9	(4,2)
Valor contable de la acción (euros)	5,99	5,97	5,94	5,86	0,4	0,5
Beneficio por acción (euros) (3, 5)	0,043	0,157	0,137	-1,350	(72,8)	14,6
Precio/Valor contable	0,76	0,70	0,74	0,50	8,7	(5,4)
Precio/Beneficio (anualizado)	26,68	26,47	32,04	-2,17	0,8	(17,4)

A partir de 01.01.2014, como consecuencia de la entrada en vigor de la NIIF 11, a las sociedades multigrupo se les aplica la consolidación por el método de la participación. A efectos comparativos, se ha aplicado este criterio a la información referida al ejercicio 2013.

1. Ratio de apalancamiento Basilea III, fully loaded según CRR.

2. Ratio de cobertura sobre el riesgo incluyendo el valor de las garantías después de aplicar los descuentos definidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España.

3. Se incluyen 36.080 miles de títulos de obligaciones necesariamente convertibles en noviembre 2015.

4. El cálculo incluye los títulos derivados de las obligaciones necesariamente convertibles.

5. Cálculo realizado con número medio de acciones diluidas.

6. Se eliminan los datos de 2012 por cambios en la composición de los cálculos.

La información contable correspondiente a 2014 se ha re-expresado a efectos comparativos por la aplicación de la CINIIF21.

Los estados financieros consolidados a 31 de marzo de 2015 que figuran en el presente informe no han sido auditados, si bien están elaborados siguiendo los principios y criterios contables establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), siendo uniformes con los empleados en la formulación de los estados financieros auditados del Informe Anual del ejercicio 2014.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma	No procede.																														
B.9	Estimación Beneficios	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.																														
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica	Los informes de auditoría emitidos sobre las Cuentas anuales de Banco Popular, individuales y de su Grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis. El informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2014 se publicó, junto con la memoria anual del Emisor, el pasado 27 de febrero de 2015, y se encuentran a disposición del público en la web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la web del propio Emisor (www.bancopopular.es).																														
B.17	Grados de solvencia asignados a un Emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación	<p>Banco Popular Español tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Fortaleza Financiera</th> <th>Perspectiva</th> <th>Última revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's</td> <td>NP*</td> <td>Ba3</td> <td>b1</td> <td>En revisión</td> <td>mar-15</td> </tr> <tr> <td>Ficht ratings</td> <td>B</td> <td>BB-</td> <td>bb-</td> <td>Positiva</td> <td>may-15</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poors</td> <td>B</td> <td>B+</td> <td>b</td> <td>Estable</td> <td>abr-15</td> </tr> <tr> <td>DBRS</td> <td>R1 (low)</td> <td>A (low)</td> <td>BBB (high)</td> <td>Negativa</td> <td>may-15</td> </tr> </tbody> </table> <p>* NP (Not Prime)</p> <p>Banco Popular Portugal, filial de la cual el emisor ostenta el 100% de la propiedad de la misma, únicamente tiene concedida calificación crediticia por parte de DBRS:</p>	Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva	Última revisión	Moody's	NP*	Ba3	b1	En revisión	mar-15	Ficht ratings	B	BB-	bb-	Positiva	may-15	Standard & Poors	B	B+	b	Estable	abr-15	DBRS	R1 (low)	A (low)	BBB (high)	Negativa	may-15
Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva	Última revisión																											
Moody's	NP*	Ba3	b1	En revisión	mar-15																											
Ficht ratings	B	BB-	bb-	Positiva	may-15																											
Standard & Poors	B	B+	b	Estable	abr-15																											
DBRS	R1 (low)	A (low)	BBB (high)	Negativa	may-15																											

		BANCO POPULAR PORTUGAL					
		Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera*	Perspectiva	Última revisión
		DBRS	R-2 (high)	BBB	-	Negativa	nov-14
		* No se le asigna por tratarse de subsidiarias					
		Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.					
Sección C – Valores							
C.1	Tipo y Clases de valores ofertados	Los valores ofrecidos son pagarés (“ Pagarés ”) representados por anotaciones en cuenta y emitidos al descuento y al amparo de “Programa de Pagarés 2015 de Banco Popular Español, S.A.” (el “ Folleto Base ” o el “ Programa ”) cuyo saldo vivo máximo es de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000,00€). Todos los Pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.					
C.2	Divisa de la Emisión	Euros.					
C.3	Número de acciones admitidas y desembolsadas totalmente	El capital social de Banco Popular Español, actualizado tras la ampliación de capital inscrita el 6 de mayo de 2015, se encuentra dividido en 2.118.790.678 acciones, de 0,50€ euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, todas ellas íntegramente desembolsadas. Todas las acciones representativas del Capital Social de Banco Popular pertenecen a la misma clase y serie, gozan de plenos e idénticos derechos políticos y económicos, sin que existan acciones privilegiadas.					
C.5	Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.					
C.7	Política de dividendos	El Consejo de Administración de Banco Popular acordó en diciembre de 2013 la reanudación del pago de Dividendo. Durante 2015 Banco Popular Español ha realizado dos repartos de dividendos, un reparto a cuenta con fecha 29 de enero, y un reparto complementario con fecha 6 de mayo, ambos por importe de 0,018 euros brutos y 0,0144 euros líquidos a pagar. El pago se instrumenta a través del sistema de retribución flexible denominado “Dividendo Banco Popular: Un dividendo a su medida”, que da opción al accionista a elegir entre efectivo o acciones de nueva emisión.					
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones	Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del Programa, carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan. Los Pagarés emitidos al amparo de este Folleto, no tendrán garantías reales ni de terceros, ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El reembolso del valor nominal de estos valores está garantizado por la responsabilidad patrimonial universal de Banco Popular.					
C.9	Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos	Los Pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos. Al ser valores emitidos al descuento, y por tanto, ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije. El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada Pagaré en el momento de la suscripción. Los pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales, ambos inclusive. Los pagarés se reembolsarán al vencimiento por su valor nominal libres de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda. No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión					

		legítima del Emisor. El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.
C.10	Instrumentos derivados	No procede.
C.11	Negociación	Banco Popular solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del Programa de Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y, en cualquier caso, antes del vencimiento.

Sección D – Riesgos

D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad	<p>La descripción de los riesgos inherentes a la actividad del Emisor aparecen definidos y ponderados en el Documento de Registro de Banco Popular verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 19 de febrero de 2015, los cuales, de forma resumida, se indican a continuación actualizados a diciembre 2014:</p> <p>Riesgo regulatorio: Riesgo de solvencia y mayores requerimientos de capital</p> <p><u>Riesgo de solvencia</u></p> <p>Este riesgo se origina como consecuencia de que la entidad pueda no disponer de suficientes recursos propios que puedan absorber las pérdidas esperadas derivadas de su exposición dentro y fuera de balance.</p> <p>A continuación se muestra las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo del Grupo Banco Popular, para el primer trimestre de 2015 y a cierre de los tres últimos ejercicios:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><i>(Datos en miles de €)</i></th> <th style="text-align: center;">1T15</th> <th style="text-align: center;">2014</th> <th style="text-align: center;">2013</th> <th style="text-align: center;">2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital</td> <td style="text-align: right;">8.197.641</td> <td style="text-align: right;">8.179.516</td> <td style="text-align: right;">7.353.348</td> <td style="text-align: right;">6.355.198</td> </tr> <tr> <td>Reservas</td> <td style="text-align: right;">4.015.569</td> <td style="text-align: right;">4.001.193</td> <td style="text-align: right;">3.910.597</td> <td style="text-align: right;">3.790.791</td> </tr> <tr> <td>Convertibles</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">659.829</td> <td style="text-align: right;">1.469.913</td> <td style="text-align: right;">1.751.075</td> </tr> <tr> <td>Minoritarios</td> <td style="text-align: right;">11.866</td> <td style="text-align: right;">16.058</td> <td style="text-align: right;">43.944</td> <td style="text-align: right;">45.380</td> </tr> <tr> <td>Deducciones</td> <td style="text-align: right;">(2.361.490)</td> <td style="text-align: right;">(2.979.197)</td> <td style="text-align: right;">(3.752.938)</td> <td style="text-align: right;">(3.008.511)</td> </tr> <tr> <td>Capital de nivel 1 ordinario (2)</td> <td style="text-align: right;">9.863.585</td> <td style="text-align: right;">9.191.139</td> <td style="text-align: right;">9.404.025</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Ratio CET 1 (%) (2)</td> <td style="text-align: center;">12,4</td> <td style="text-align: center;">11,5</td> <td style="text-align: center;">11,18</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Capital de nivel 1 (2)</td> <td style="text-align: right;">9.863.585</td> <td style="text-align: right;">9.191.139</td> <td style="text-align: right;">9.404.025</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Ratio Tier 1 (%) (2)</td> <td style="text-align: center;">12,4</td> <td style="text-align: center;">11,5</td> <td style="text-align: center;">11,18</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Fondos propios (2)</td> <td style="text-align: right;">10.290.391</td> <td style="text-align: right;">9.557.230</td> <td style="text-align: right;">9.766.186</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Ratio total de capital (%) (2)</td> <td style="text-align: center;">12,94</td> <td style="text-align: center;">11,96</td> <td style="text-align: center;">11,61</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Apalancamiento Basilea III fully loaded % (1) (2)</td> <td style="text-align: center;">5,95</td> <td style="text-align: center;">5,54</td> <td style="text-align: center;">6,08</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Activos totales ponderados por riesgo* (2)</td> <td style="text-align: right;">79.553.535</td> <td style="text-align: right;">79.939.492</td> <td style="text-align: right;">84.109.436</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. Ratio de apalancamiento Basilea III, fully loaded según CRR. *Incluyen estrictamente los requerimientos de Pilar I 2. Se eliminan los datos de 2012 por cambios en la composición de los cálculos.</p> <p>En el ámbito regulatorio hay que señalar que el principal hito es la transformación del Acuerdo de Basilea III a normativa exigible desde el 1 de enero de 2014 a partir de la aprobación de dos instrumentos legales: el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión; y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios inversión. A nivel nacional, el Real Decreto-Ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, ha venido a realizar las adaptaciones más urgentes del ordenamiento jurídico español a las novedades derivadas de la Directiva y del RRC: de la nueva normativa europea de requerimientos de capital, que se conoce CRD IV(Capital Requirements Directive) y CRR (Capital Requirements Regulation), habilitando al Banco de España para hacer uso de las opciones que se atribuyen a las autoridades competentes nacionales.</p>	<i>(Datos en miles de €)</i>	1T15	2014	2013	2012	Capital	8.197.641	8.179.516	7.353.348	6.355.198	Reservas	4.015.569	4.001.193	3.910.597	3.790.791	Convertibles	-	659.829	1.469.913	1.751.075	Minoritarios	11.866	16.058	43.944	45.380	Deducciones	(2.361.490)	(2.979.197)	(3.752.938)	(3.008.511)	Capital de nivel 1 ordinario (2)	9.863.585	9.191.139	9.404.025	-	Ratio CET 1 (%) (2)	12,4	11,5	11,18	-	Capital de nivel 1 (2)	9.863.585	9.191.139	9.404.025	-	Ratio Tier 1 (%) (2)	12,4	11,5	11,18	-	Fondos propios (2)	10.290.391	9.557.230	9.766.186	-	Ratio total de capital (%) (2)	12,94	11,96	11,61	-	Apalancamiento Basilea III fully loaded % (1) (2)	5,95	5,54	6,08	-	Activos totales ponderados por riesgo* (2)	79.553.535	79.939.492	84.109.436	-
<i>(Datos en miles de €)</i>	1T15	2014	2013	2012																																																																				
Capital	8.197.641	8.179.516	7.353.348	6.355.198																																																																				
Reservas	4.015.569	4.001.193	3.910.597	3.790.791																																																																				
Convertibles	-	659.829	1.469.913	1.751.075																																																																				
Minoritarios	11.866	16.058	43.944	45.380																																																																				
Deducciones	(2.361.490)	(2.979.197)	(3.752.938)	(3.008.511)																																																																				
Capital de nivel 1 ordinario (2)	9.863.585	9.191.139	9.404.025	-																																																																				
Ratio CET 1 (%) (2)	12,4	11,5	11,18	-																																																																				
Capital de nivel 1 (2)	9.863.585	9.191.139	9.404.025	-																																																																				
Ratio Tier 1 (%) (2)	12,4	11,5	11,18	-																																																																				
Fondos propios (2)	10.290.391	9.557.230	9.766.186	-																																																																				
Ratio total de capital (%) (2)	12,94	11,96	11,61	-																																																																				
Apalancamiento Basilea III fully loaded % (1) (2)	5,95	5,54	6,08	-																																																																				
Activos totales ponderados por riesgo* (2)	79.553.535	79.939.492	84.109.436	-																																																																				

Durante 2013 se han aplicado los nuevos requisitos establecidos en la Circular 7/2012, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre requerimientos mínimos de capital principal superando el 9% fijado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. El objetivo de la citada ley es adecuar la definición de capital principal a la utilizada por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), tanto en sus elementos computables como en las deducciones aplicables, de acuerdo con la Recomendación EBA/REC/2011/1, en la cual se elevó la ratio de Core Tier 1 ("CT1") al 9% como parte de un conjunto de medidas destinadas a restablecer la confianza en el sector bancario.

En julio de 2013 bajo la Recomendación EBA/REC/2013/03, la EBA capacitó a las autoridades competentes a poder eximir de este suelo cuando consideren que el capital supera de forma continuada los requisitos mínimos de capital ordinario de nivel 1 (CET1) calculados de conformidad con las reglas de la Directiva y el Reglamento una vez estén plenamente implantadas. Los requisitos mínimos de CET1 han sido fijados en la circular en proceso de consulta del Banco de España en el 4,5%. Por otro lado, a lo largo de 2013 el proceso de reforma, reestructuración y recapitalización del sector bancario español ha continuado avanzando según lo previsto en el MoU (por sus siglas en inglés de Memorandum of Understanding). El 20 de julio del 2012 el Eurogrupo concede ayuda financiera al sector bancario español. El acuerdo aprobado se plasmó en el MoU, que condicionaba la asistencia financiera al cumplimiento de ciertas medidas reforzadoras de la estabilidad financiera en España. A estos efectos, Banco de España ha desarrollado una herramienta que permite realizar análisis prospectivos para la evaluación de la sensibilidad de la solvencia de las entidades españolas ante diferentes escenarios macroeconómicos.

A efectos de las nuevas reglas de capital, Banco Popular llevó a cabo durante el segundo semestre de 2013 cálculos para cuantificar los impactos de las reformas, siendo los más significativos los siguientes:

- Recursos propios computables: 602 millones de mayor deducción por activos fiscales diferidos.
- Activos ponderados por riesgo (APRs): 3.496 millones de mayores APRs por activos fiscales diferidos.

El ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2014 se sitúa en el 5,54%.

Con carácter adicional a los requerimientos de capital, la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, establece que los bancos deberán mantener, en todo momento, unos requisitos mínimos de fondos propios y pasivos elegibles ("MREL") necesarios para absorber pérdidas. Este instrumento de recapitalización interna entrará en vigor en el 2016 y está en España en fase de trasposición.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito surge ante la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pagos por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos. A continuación se presentan las ratios de morosidad, así como de cobertura del Grupo Banco Popular:

<i>(Datos en miles de €)</i>	IT15	2014	2013	2012
Riesgos totales	147.320.515	146.378.216	147.466.231	155.582.005
Entradas en mora	953.448	5.668.199	12.743.770	9.436.275
Recuperaciones	1.525.869	5.360.229	3.661.402	3.735.750
Deudores morosos	19.629.575	20.172.032	21.216.003	13.976.733
Provisiones para insolvencias	8.468.106	8.357.863	8.524.616	9.146.044
Ratio de morosidad (%)	13,32	13,78	14,39	8,98
Ratio de cobertura de morosos y fallidos (%)	54,51	53,28	50,97	73,65
Ratio de cobertura de morosos y sin fallidos (%)	43,14	41,43	40,16	65,44
Ratio de cobertura con garantías (%) ⁽¹⁾	99,70	99,62	99,21	115,16
Fallidos	4.907.151	5.116.143	4.680.000	4.355.998
Inmuebles adjudicados (valor contable bruto)	15.874.812	14.169.008	11.678.000	9.475.000
Inmuebles adjudicados (valor contable neto)	10.467.589	8.419.870	6.512.000	5.125.000

1. Ratio de cobertura sobre el riesgo incluyendo el valor de las garantías después de aplicar los descuentos definidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España.

A 31 de diciembre de 2014, Banco Popular sigue utilizando modelos avanzados para la gestión del riesgo en el marco de Basilea II para las carteras de grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, entidades financieras e hipotecas minoristas.

Se ha desarrollado un modelo propio completo de medición de riesgo de crédito y de riesgo de concentración, con el objeto de estimar el capital económico adecuado al perfil de riesgos de la Entidad y cumplir con las obligaciones de Autoevaluación de Capital detalladas en el Pilar II del Acuerdo.

Para la gestión de morosidad y recuperación de activos deteriorados, el Grupo dispone de una Dirección General de Banca Minorista de la que depende la Oficina de Reestructuración y Morosidad, de la que a su vez dependen funcionalmente, las oficinas de Reestructuración y Morosidad de cada una de las Direcciones Territoriales, y jerárquicamente la oficina de Preparación Documental. Adicionalmente, un proveedor externo (EOS CARI) se ocupa del recobro temprano de asuntos de acuerdo a las directrices de reestructuración y morosidad.

Riesgo inmobiliario, financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria

Es el riesgo asociado al grado de exposición de la inversión crediticia de la Entidad a actividades con finalidad de construcción y/o promoción inmobiliaria.

A 31 de diciembre de 2013, el crédito con finalidad construcción y promoción inmobiliaria asciende a 20.248 millones de euros (19.424 millones de euros a junio de 2014), lo que supone un 18% sobre el total de la Inversión Crediticia (un 18% a junio de 2014). La exposición ha disminuido hasta el mes de junio en 850 millones, lo que supone una reducción del 4%. Dicha exposición, cuenta con una cobertura específica (dudosos y subestándar) total de 4.962 millones (5.013 millones a 30 de junio de 2014).

Desde enero 2014, Aliseda Sociedad de Gestión Inmobiliaria, participa en la gestión del recobro y la recuperación de los clientes en mora que cuentan con garantía hipotecaria, si bien la decisión final corresponde al Banco. Aliseda SGI gestiona la venta de los inmuebles adjudicados dentro de los límites autorizados. A partir de Enero de 2015 la Unidad de Negocio Especializado (UNE), gestiona únicamente clientes específicos del sector de promotores pasando el resto de los que tenía hasta el momento a ser responsabilidad de los equipos de las Direcciones Territoriales.

Dentro de estos instrumentos de capital se incluyen las participaciones del Grupo en Metrovacesa y Colonial con una valoración contable de 249 y 11 millones de euros respectivamente. A 31 de diciembre de 2014 Banco Popular no tiene ninguna participación en estas sociedades.

	2014	2013	2012
Colonial	-	4,67%	4,66%
Metrovacesa	-	12,64%	11,97%

La cobertura de los activos adjudicados y otros instrumentos de capital se sitúa en el 41,0% a diciembre de 2014.

Riesgo de crédito de operaciones de refinanciación y reestructuración

Las operaciones de refinanciación / reestructuración forman parte de la gestión continua de la cartera crediticia del Emisor.

Durante 2014 el Banco ha revisado la definición de los indicios y mitigantes. El impacto de dicho análisis se ha registrado en los estados financieros a 31 diciembre 2014. Datos a 31 de diciembre de 2014 en miles de euros:

	Total	
	Riesgos	Provisiones
Situación a 31.12.14	15.582.766	3.716.594

Durante el ejercicio 2014 se ha incrementado el saldo de refinanciaciones calificadas como dudosas en 86.062 miles de euros y en las operaciones calificadas en subestándar se han reducido en 226.599 miles de euros, cuando el saldo de operaciones refinanciadas creció en 544.499 miles de euros.

Del total de las refinanciaciones clasificadas como dudosas el 23,9% era por razones distintas a su morosidad. Las provisiones asignadas individualmente se incrementaron en el ejercicio 2014 en 312.253 miles de euros.

Riesgo de tipo de interés

En relación con el control del riesgo del tipo de interés, se analiza la sensibilidad del margen financiero ante variaciones de los tipos, monitorizando el desfase o gap de vencimientos y reprecitaciones del balance consolidado descompuesto por su naturaleza de sensible y no sensible a los tipos de interés.

Al 31 de diciembre de 2014, los activos sensibles a tipos de interés suman 122.693 millones de euros, frente a 120.152 millones de euros de pasivos que cumplen la misma condición, con un gap agregado positivo de 2.541 millones de euros. Durante buena parte de 2015 los vencimientos del activo sensible superan a los del pasivo sensible, por lo que las bajadas de tipos tendrían un impacto agregado negativo a corto plazo.

Al cierre del ejercicio 2014, la Cartera de Inversión suma un total de 24.637 millones de euros de nominal. La cartera está distribuida entre inversión disponible para la venta, 93% e inversión crediticia, 7%. Respecto al año anterior, el volumen total de la Cartera de Inversión se incrementó en un 74,6%. El vencimiento medio de la cartera es de 5,11 años, habiéndose reducido respecto a los meses anteriores (4,976 en junio, 5,302 en agosto y 5,498 en noviembre), dado que la mayoría de las ventas se han concentrado en bonos con vida residual superior a 6 años.

La duración total de la Cartera de Inversión a 31/12/2014 es de 1,20 años, manteniéndose en línea con respecto al año anterior, 1,17 años.

En el ejercicio 2014 la Cartera de Inversión generó resultado positivo de 1.058 millones de euros, un 19,7% superior respecto al año 2013. El margen de intereses aportó 342 millones de euros y el resultado por operaciones financieras fue de 716 millones de euros, un 66,5% superior respecto al ejercicio anterior. El incremento del resultado por operaciones financieras se debe a las favorables condiciones de mercado respecto al ejercicio 2013.

Riesgo derivado de las cláusulas suelo

Las denominadas "cláusulas suelo" son aquéllas en virtud de las cuales el prestatario acepta un tipo de interés mínimo a pagar al prestamista con independencia de cuál sea el tipo de interés de referencia aplicable. Banco Popular tiene incluidas "cláusulas suelo" en determinadas operaciones de activo con clientes. A la fecha del presente Documento destacan dos reclamaciones colectivas relacionadas con las cláusulas suelo de los préstamos hipotecarios, iniciadas por la OCU y por ADICAE. En ninguna de ellas ha recaído a esta fecha sentencia firme estimatoria de las demandas.

Banco de España envió una carta a las asociaciones profesionales del sector bancario en la que les solicitó que trasladasen a sus respectivos asociados la necesidad de revisar la adecuación de las cláusulas suelo que figuren en sus respectivas carteras de préstamos hipotecarios vivos, a los criterios de transparencia establecidos por la sentencia nº 241/2013 de la sala de lo civil del Tribunal Supremo, de fecha 9 de mayo de 2013, dictada en procedimiento en el que no es parte nuestra entidad. Tal y como solicitó Banco de España, Banco Popular trasladó, en el mes de julio, que en la hipótesis de que fuera de aplicación el enunciado de dicha sentencia, y según las primeras estimaciones, el impacto mensual sería de 7 millones de euros netos. Posteriormente dependería de la evolución del Euribor a un año.

Riesgo de Liquidez

Este concepto refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

La estrategia de financiación se centra en la aplicación de criterios de máxima prudencia en la gestión de la liquidez, intentando minimizar el coste de financiación así como evitar concentraciones en plazos y/o mercados utilizando para ello la amplia variedad de fuentes de financiación minorista y mayorista de las que dispone.

A 31 de diciembre de 2014, el gap comercial se sitúa en 11.092 millones de euros alcanzando una ratio de crédito sobre depósitos (LTD) de 113,4%. Desde 31 de diciembre de 2011 se observa una significativa mejora del gap comercial por importe de 12.194 millones de euros, manteniéndose la ratio de crédito sobre depósitos en el entorno de 110% en los últimos ejercicios.

Desde el punto de vista de la financiación del gap comercial, en 2014 la financiación minorista del Grupo ha descendido 2.333 millones de euros hasta los 82.905 millones de euros, situándose en el 58,6% de toda la financiación del Grupo excluyendo Patrimonio Neto, con la siguiente composición: (i) un 51,3% de cuentas a la vista, depósitos a plazo y pagarés, (ii) un 6,2% de créditos de mediación del ICO y BEI, (iii) un 0,6% de otros valores distribuidos a través de la red comercial, y (iii) un 0,5% de cuentas de recaudación y ajustes por valoración. No obstante, la financiación minorista está demostrando una gran estabilidad en esta parte del ciclo económico en el que los depósitos a la vista y a plazo se han incrementado desde 31 de diciembre de 2012 en 4.829 millones de euros, lo que demuestra la fidelidad de nuestra clientela.

Por otro lado, la financiación mayorista, que representa un 12,8% de toda la financiación del Grupo, ha aumentado 91 millones de euros. La financiación mayorista se encuentra diversificada entre una amplia

		<p>variedad de instrumentos, destacando las cédulas hipotecarias, que representan el 57% de este epígrafe y cuyo colateral puede ser reutilizable. En 2014, Banco Popular ha aprovechado las oportunidades de emisión que han existido en los mercados mayoristas, colocando un importe de 2.185 millones de euros en el año, 600 millones de deuda senior y 1.585 millones de cédulas hipotecarias. Los mercados mayoristas permanecen abiertos mostrando una demanda creciente y un incremento del número y tipología de inversores con apetito en papel español. Estas circunstancias han permitido a Banco Popular ejecutar la primera emisión de deuda senior de un banco privado español en 2015 por un importe de 500 millones de euros a un plazo de 5 años.</p> <p>La financiación procedente de las Cámaras y otras cesiones al mercado representa el 21,5% del total de la financiación, situándose en los 30.510 millones en el año. Finalmente, la financiación procedente del Banco Central Europeo se sitúa en los 9.992 millones de euros representando un 7,1% del total de la financiación del Grupo. Este importe está relacionado con las medidas aprobadas por el Banco Central Europeo con el objetivo de apoyar la financiación de la economía real a través del sector privado.</p> <p>En este sentido, Banco Popular ha acudido en septiembre y en diciembre a las dos primeras "operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico" (TLTRO) convocadas por el Banco Central Europeo, por un importe total de 5.696 millones de euros. Estas subastas han permitido captar financiación a cuatro años a un coste competitivo, el tipo de referencia del BCE más un 0,10%.</p> <p>El Comité de Supervisión Bancaria del Banco Internacional de Pagos de Basilea ha establecido una serie de nuevas recomendaciones para las entidades bancarias con el objeto de fortalecer sus balances de cara a potenciales situaciones de estrés de liquidez. Para ello, el Comité ha propuesto dos ratios que pretenden, por una parte, asegurar la resistencia de las entidades ante un estrés de liquidez en el corto plazo y, por otra, fortalecer su estructura de balance en el largo plazo. El "Liquidity Coverage Ratio" (LCR) mide la suficiencia de los activos líquidos de alta calidad frente a los flujos netos de caja previstos en el plazo de 30 días. El "Net Stable Funding Ratio" (NSFR), es el ratio de financiación a largo plazo, que tiene como objetivo incrementar el peso de la financiación a medio y largo plazo de las entidades.</p> <p>La Directiva y el Reglamento relativa a la supervisión prudencial de las entidades de crédito (CRD y CRD IV), aprobados en junio de 2013, recogen una primera aproximación de los ratios LCR y NSFR.</p> <p>Si bien el Comité de Basilea y EBA continúan trabajando en la definición final de las distintas métricas, la Directiva establece un calendario de cumplimiento mínimo aplicable en los próximos años.</p> <p>La CRD IV establece un calendario de obligado cumplimiento del LCR a partir de octubre 2015, con un nivel mínimo del 60% que se incrementa hasta el 100% en el 2018.</p> <p>En cuanto al NSFR, continúa siendo intención del Comité de Basilea que sea de aplicación a partir de enero de 2018.</p> <p>Riesgo de Mercado</p> <p>Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables gestionados por la Tesorería del Grupo como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés, en los tipos de cambio, en los precios de las acciones o de las materias primas, en los spreads de crédito, o en las volatilidades de los mismos.</p> <p>El indicador utilizado para medir el riesgo de mercado es el denominado Valor en Riesgo o <i>Value at Risk</i> ("Var"), definido como la pérdida potencial máxima diaria estimada a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios y calculada con un nivel de confianza y a un plazo determinado (a 1 día).</p> <p>En el año 2014, el VaR medio de la actividad de negociación de Tesorería ha sido de 0,213 millones de euros.</p> <p>Riesgo soberano</p> <p>A continuación se detalla a 31 de diciembre de 2014 por tipo de instrumentos financieros, la exposición del Grupo al riesgo soberano en España, Italia y Portugal, teniendo España el mayor peso con un 99% sobre el total de la exposición.</p>
--	--	--

EXPOSICIÓN al RIESGO SOBERANO 31/12/2014 (datos en millones de euros)						
Exposición al riesgo soberano por países	Valores representativos de deuda			Inversiones crediticias	Total	%
	Cartera de negociación	Cartera disponible para la venta	Cartera inversión a vencimiento			
España	-	19.739	-	6.630	26.369	98,6%
Italia	-	285	-	-	285	1,1%
Portugal	-	78	-	-	78	0,3%
Total exposición riesgo soberano	0	20.102	0	6.630	26.732	100,0%

A 31 diciembre de 2014, la cartera disponible para la venta presenta plusvalías latentes por un total de 944 millones de euros. No hay posición en la cartera de negociación.

A medio plazo la economía española puede no ser capaz de seguir el mismo ritmo de recuperación de la crisis que las grandes economías de la Unión Europea, lo que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Banco Popular.

Riesgo estructural de Balance

Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones de los tipos de interés de los activos y pasivos del Balance, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.

También se incluye en este concepto el riesgo de negocio, que se define como la posibilidad de que el margen bruto no sea suficiente para cubrir los costes fijos debido a cambios en los volúmenes de las partidas de Balance y los ingresos por comisiones, causados a su vez por cambios en las condiciones económicas.

El riesgo de tipo de cambio del negocio en España y Portugal es prácticamente inexistente, como consecuencia del criterio que se aplica en esta materia: las posiciones de tesorería y activos financieros en monedas diferentes del euro se limitan a la colocación de los fondos excedentes de la actividad de banca comercial en la misma divisa y a plazos similares.

La participación de Totalbank, entidad residente en Estados Unidos, representa una posición abierta en dólares sobre el fondo de comercio de la entidad. Este riesgo se monitoriza, y en ocasiones, y dependiendo de la evolución esperada de la divisa, se cubre parcialmente.

Calificaciones de la agencias de rating

Este concepto comprende el riesgo resultante de una eventual bajada del *rating* por parte de las agencias calificadoras. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

Riesgo Operacional

El Grupo Banco Popular ha adoptado como definición de riesgo operacional la establecida en el Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II-2004), "Riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos", integrando en la gestión global del riesgo la elaboración de los procedimientos para la identificación, evaluación, seguimiento y control de este riesgo.

Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se deriva de la percepción que tienen del banco los distintos grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local) con los que se relaciona en el desarrollo de su actividad. Se incluyen, entre otros aspectos jurídicos, económicos-financieros, éticos sociales y ambientales.

Riesgo país

Esta clase de riesgo, también denominado riesgo exterior, es un componente adicional del riesgo de crédito. Se origina por la dificultad de los prestatarios de determinados países extranjeros para atender sus obligaciones de pago de deudas.

D.3

Información fundamental

sobre los principales riesgos específicos de los Valores

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Las emisiones de Pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.

Riesgo de crédito

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso de nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Banco Popular, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base.

TIR	90 días	180 días	364 días
PAGARÉS	0,25%	0,35%	0,65%
DEPÓSITOS	0,20%	0,25%	0,50%

Datos a 27 de mayo de 2015

Los datos contenidos en la tabla anterior son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Entidad, importe suscrito y otros factores.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto Base, en términos de riesgo de crédito, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base, a diferencia de los depósitos de hasta 100.000 euros, no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos, creado por el Real Decreto-ley 16/2011 de 14 de octubre, el cual dispone de una cobertura máxima de 100.000 euros.

La Directiva de Reestructuración y Resolución establece un conjunto de medidas que podrían ser adoptadas en relación con las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión que se consideren en situación de inviabilidad. La adopción de las medidas previstas en la Directiva de Reestructuración y Resolución podría afectar significativamente a los pagarés. Los créditos de los titulares de los pagarés tienen un rango de prelación inferior a los créditos de determinados acreedores, y, a más tardar a partir del 1 de enero de 2016, podrían también estar sujetos al Instrumento de Recapitalización Interna (bail-in tool) previsto en la Directiva de Reestructuración y Resolución.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

Este concepto comprende el riesgo resultante de una eventual bajada del rating por parte de las agencias calificadoras, lo cual supondría un encarecimiento del precio de emisión para la entidad emisora.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

Ver apartado B.17.

Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:

Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

Sección E – Oferta		
E.2b	Motivos y destino de la oferta	Los fondos provenientes de las emisiones de valores que se realicen al amparo del presente Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de financiación de Banco Popular.
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta	<p>Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de MIL EUROS (1.000-€). El importe nominal mínimo de suscripción será de CIEN MIL EUROS (100.000-€) tanto para inversores cualificados como para inversores minoristas.</p> <p>Las órdenes de compra que se dirijan a la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, por pagarés con cargo a este Programa cotizados en AIAF, serán por un mínimo de CIEN MIL EUROS (100.000-€).</p> <p>El programa estará vigente por el plazo de doce (12) meses desde su aprobación por la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos.</p> <p>Durante el plazo de vigencia del Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Popular se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa. Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como minoristas, por un importe nominal mínimo de CIEN MIL EUROS (100.000-€). Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones, directamente a través de la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, que comprende a las entidades Banco Popular Español, Popular Banca Privada y Banco Pastor, así como a través de su Sala de Tesorería.</p> <p>La fecha de desembolso no podrá exceder en más de cinco días hábiles desde la fecha de contratación o suscripción para todos los pagarés, tanto dirigidos a inversores minoristas como cualificados.</p> <p>Para los Inversores Cualificados el desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en alguna de las entidades financieras del Grupo Banco Popular. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.</p> <p>Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones o gastos de mantenimiento que en su caso se apliquen.</p> <p>Los valores ofrecidos al amparo del presente folleto no disponen rating propio.</p> <p>Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. El emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p>
E.4	Descripción de cualquier interés que sea relevante para la emisión	No existen ninguna vinculación o interés económico de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor	<p>Los Pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.</p> <p>La apertura, cancelación y mantenimiento de las cuotas de efectivo y de valores en las entidades del Grupo Banco Popular, estarán libres de comisiones y gastos, aunque de acuerdo con la legislación vigente las Entidades Participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores citados.</p> <p>Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de IBERCLEAR serán por cuenta y cargo y del Banco.</p>

II. FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa.

1.1 Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de Pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra. Una vez emitidos los Pagarés y admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija ("AIAF"), es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

1.2 Variaciones de la calidad crediticia del emisor

Este concepto comprende el riesgo resultante de una eventual bajada del rating por parte de las agencias calificadoras, lo cual supondría un encarecimiento del precio de emisión para la entidad emisora.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

A fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva	Última revisión
Moody's	NP*	Ba3	b1	En revisión	mar-15
Ficht ratings	B	BB-	bb-	Positiva	may-15
Standard & Poors	B	B+	b	Estable	abr-15
DBRS	R1 (low)	A (low)	BBB (high)	Negativa	may-15

* NP (Not Prime)

Banco Popular Portugal, filial de la cual el emisor ostenta el 100% de la propiedad de la misma, únicamente tiene concedida calificación crediticia por parte de DBRS:

BANCO POPULAR PORTUGAL

Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera*	Perspectiva	Última revisión
DBRS	R-2 (high)	BBB	-	Negativa	nov-14

* No se le asigna por tratarse de subsidiarias

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

En el epígrafe 7.5 del presente Folleto Base se detallan las características de estas calificaciones.

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Programa.

1.3 Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartidas para los valores.

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

1.4 Riesgo de crédito

Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso de nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Banco Popular, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base.

TIR	90 días	180 días	364 días
PAGARÉS	0,25%	0,35%	0,65%
DEPÓSITOS	0,20%	0,25%	0,50%

Datos a 27 de mayo de 2015

Los datos contenidos en la tabla anterior son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Entidad, importe suscrito y otros factores.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto Base, en términos de riesgo de crédito, están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor. Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos, creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, el cual dispone de una cobertura máxima de 100.000 euros.

La directiva de Reestructuración y Resolución establece un conjunto de medidas que podrán ser adoptadas en relación con las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión que consideren en situación de inviabilidad. La adopción de las medidas previstas en la Directiva de Reestructuración y Resolución podría afectar significativamente a los Pagarés.

El 12 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva d 2014/59/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "Directiva de Reestructuración y Resolución" o la "DRR"), cuyas disposiciones deberán ser aplicadas, con carácter general, por los Estados Miembros a partir del 1 de enero de 2015.

La DRR está concebida para dotar a las autoridades de una serie de instrumentos para intervenir con suficiente antelación y rapidez en entidades con problemas de solvencia o inviables, a fin de garantizar la continuidad de las funciones financieras y económicas esenciales de la entidad, al tiempo que minimiza el impacto de su inviabilidad en el sistema económico y financiero.

Instrumento de Recapitalización Interna

La DRR prevé cuatro instrumentos de resolución que podrán ser aplicados, individualmente o en cualquier combinación, cuando las autoridades de resolución consideren que se cumplen todas las condiciones de resolución previstas en el artículo 32 de la DRR: (a) que la entidad sea inviable o exista la probabilidad de que vaya a serlo, (b) que no existan perspectivas razonables de que ninguna medida alternativa del sector privado, o de supervisión, incluidas medidas de actuación temprana, así como la amortización o conversión de instrumentos de capital de conformidad con el artículo 59 de la DRR, pueda impedir la inviabilidad de la entidad en un plazo de tiempo razonable, y (c) que la medida de resolución sea necesaria para el interés público.

En este sentido, el artículo 32 indica que se considerará que una entidad es inviable o que existe la probabilidad de lo vaya a ser si se produce una o varias de las siguientes circunstancias (a) que la entidad haya infringido o existan elementos objetivos que indiquen que infringirá, en un futuro cercano, los requisitos para conservar su autorización; (b) que el activo de la entidad sea inferior a su pasivo, o existen elementos objetivos que indiquen que lo será en un futuro cercano; (c) que la entidad no pueda hacer frente al pago de sus deudas o demás pasivos a su vencimiento o existan elementos objetivos que indiquen que no podrá en un futuro cercano; o (d) que la entidad necesite ayuda financiera pública extraordinaria (excepto en determinadas circunstancias previstas en la DRR).

Los instrumentos de resolución referidos anteriormente son (i) el instrumento de venta del negocio – faculta a las autoridades de resolución para transmitir, en condiciones de mercado, todo o parte del negocio de la entidad objeto de resolución a un comprador que no sea una entidad puente; (ii) el instrumento de la entidad puente – faculta a las autoridades de resolución para transmitir todo o parte del negocio de la entidad objeto de resolución de una "entidad puente" (entidad que se constituye con el propósito de recibir y mantener todas o parte de las acciones u otros instrumentos de capital emitidos por la entidad objeto de resolución, o todos o parte de los activos, derechos y pasivos de la entidad, con el propósito de continuar algunas o parte de las funciones, servicios y actividades de dicha entidad, y que pertenezca total o parcialmente a una o más autoridades públicas y esté controlada por la autoridad de resolución), (iii) el instrumento de segregación de activos – faculta a las autoridades de resolución para transmitir los activos, derechos o pasivos de la entidad objeto de resolución a una o varias "entidades de gestión de activos" (entidad que pertenezca total o parcialmente a una o más autoridades públicas, que este controlada por la autoridad de resolución); y (iv) el instrumento de recapitalización interna (bail-in tool) -otorga a las autoridades de resolución la facultad de amortizar o convertir en capital aquellos "pasivos admisibles" (tal y como este término se define en la DRR) de la entidad objeto de resolución que no estén, de acuerdo con lo previstos en la DRR, excluidos del ámbito de aplicación de este instrumento de resolución (lo que podría incluir a los pagarés) (el **Instrumento de Recapitalización Interna**, "bail-in tool").

Mientras que las disposiciones generales de la DRR deberán ser aplicadas por los Estados Miembros a partir del 1 de enero de 2015, las disposiciones relativas al Instrumento de Recapitalización Interna deberán ser de aplicación a más tardar a partir del 1 de enero de 2016.

En este sentido, cabe destacar que la trasposición en España de la DRR comenzó el pasado 1 de diciembre de 2014 mediante la publicación por parte del Ministerio de Economía y Competitividad del Anteproyecto de Ley XX/2015, de reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ("**Anteproyecto de ley de Reestructuración y Resolución**"), que si bien está pendiente de tramitación, tras su aprobación y entrada en vigor implementará la DRR en España.

Las facultades de la DRR, y su posible desarrollo a través del Anteproyecto de Ley de Reestructuración y Resolución, podrán tener impacto significativo en la administración de las entidades de crédito y en las empresas de servicios de inversión y, en ciertos casos, en los que los derechos de los acreedores. Una vez que se implemente la DRR mediante la aprobación y entrada en vigor del Anteproyecto de Ley de Reestructuración y Resolución, los titulares de los pagarés podrían verse sujetos a una reducción del valor de sus pagarés o la conversión de estos en instrumentos de capital. El ejercicio por parte de las autoridades de resolución de cualquiera de las facultades previstas en el DRR o la mera sugerencia de su ejercicio, podría tener un impacto significativo adverso en los derechos de los titulares de los pagarés, en su precio o valor y/o en la capacidad del Emisor para atender debidamente las obligaciones derivadas de dichos pagarés.

Los créditos de los titulares de los pagarés tienen un rango de prestación inferior a los de los créditos de determinados acreedores, y, a más tardar a partir del 1 de enero de 2016, podrían también estar sujetos a los Instrumentos de Recapitalización interna (bail-in tool) previsto en la directiva de Reestructuración y Resolución.

Los pagarés son obligaciones no garantizadas y no subordinadas de Emisor, De conformidad con el orden de prelación establecido por la ley, los pagarés tendrán un rango de prelación igual al de resto de obligaciones ordinarias (no garantizadas y no subordinadas) del Emisor, Sin embargo, los pagarés estarán efectivamente subordinados a toda deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y otras obligaciones preferentes de conformidad con la legislación española.

Además, la DRR prevé que las autoridades de resolución ostentarán la facultad de amortizar y de convertir los denominados "pasivos admisibles" (lo que podría incluir a los pagarés) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación de Instrumentos de Recapitalización Interna (bail-in tool).

La determinación de si una entidad es no viable de acuerdo con la DRR, lo que habilita a la aplicación del Instrumento de Recapitalización Interna, depende de una serie de factores que pueden escapar del control de la entidad. Además, la decisión de que todo parte del principal de un pasivo admisible" (lo que podría incluir a los pagarés) esté sujeto al Instrumento de Recapitalización Interna (bail-in tool) es imprescindible y puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de la entidad. Estas decisiones serán adoptadas por las autoridades de Resolución tomando en consideración diferentes factores, algunos de ellos no relacionados directamente con la propia entidad.

El ejercicio por parte de las autoridades de resolución de cualquiera de las facultades previstas en la DRR o la mera sugerencia de su ejercicio, podría tener un impacto significativo adverso en los derechos de los titulares de pagarés, en su precio o valores y/o en la capacidad del Emisor para atender las obligaciones derivadas de dichos pagarés.

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Iñaki Reyero Arregui, actuando como Director de la Oficina de Financiación y Liquidez de Banco Popular Español, S.A. (en adelante la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio social en Calle Velázquez, 34 esquina Goya, 35 y con N.I.F. A-28000727 en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. mediante Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2015, y en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Iñaki Reyero Arregui asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo que pueden afectar a los Pagarés, se encuentra explicado en la Sección II "Factores de Riesgo" del presente Folleto Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La finalidad de la presente oferta es la de proporcionar financiación a la Entidad Emisora para el desarrollo de su actividad crediticia y mantener y fomentar su presencia en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente.

Al negociarse cada Pagaré de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos valores.

Los gastos estimados del registro del Folleto Base serán los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
1. Registro CNMV (importe fijo de 5.000€)	5.000,00
2. Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000€)	55.000,00
3. Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF (0,01%, mínimo 3.000€ y máximo 60.000€ por importe del programa)	60.000,00
4. Admisión a cotización a AIAF (0,01‰ por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 55.000€)	55.000,00
5. Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	121,00
TOTAL	175.121,00

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene dada por su diferencia entre su valor nominal o precio de enajenación (en caso de venta en mercado antes de vencimiento) y el precio de emisión o adquisición (en caso de compra en mercado con posterioridad a la emisión). Los pagarés representan una deuda para su Emisor y serán reembolsados por su nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Banco Popular, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto Base. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Entidad, importe suscrito y otros factores.

TIR	90 días	180 días	364 días
PAGARÉS	0,25%	0,35%	0,65%
DEPÓSITOS	0,20%	0,25%	0,50%

Datos a 27 de mayo de 2015

Los datos contenidos en la tabla anterior tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. El emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a Banco Popular Español, S.A. como Emisor, y a los propios valores. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como el formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores

Los Pagarés emitidos al amparo del Presente Folleto Base, estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad de registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº 1, 28.014 Madrid.

4.4 Divisa de la emisión

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base se emitirán en euros.

4.5 Orden de prelación

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por la responsabilidad patrimonial universal del Banco Popular Español, S.A.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que los acreedores comunes que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa, carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Popular Español, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa, devengarán el tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador de cada Pagaré en el momento de la suscripción, y estará en función de los tipos de interés vigentes de cada momento y del plazo de la inversión.

En función del tipo de interés nominal y los plazos acordados se procede a calcular el importe efectivo o precio de emisión del Pagaré por medio de la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + i * (n/365)}$$

Donde:

N = Valor nominal del Pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)

i = Tipo de interés anual nominal, expresado en tanto por uno.

E = Importe efectivo del Pagaré

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS		para 30 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS			para 364 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	(10) días*									
1,00%	999,92	1,005%	999,18	1,005%	0,27	997,54	1,004%	0,27	995,09	1,003%	0,27	990,10	1,000%	0,27
1,25%	999,90	1,258%	998,97	1,257%	0,34	996,93	1,256%	0,34	993,87	1,254%	0,34	987,65	1,250%	0,33
1,50%	999,88	1,511%	998,77	1,510%	0,41	996,31	1,508%	0,41	992,66	1,506%	0,41	985,22	1,500%	0,40
1,75%	998,86	1,765%	998,56	1,764%	0,48	995,7	1,762%	0,48	991,44	1,758%	0,47	982,80	1,750%	0,46
2,00%	999,84	2,020%	998,36	2,019%	0,55	995,09	20,150%	0,55	990,23	20,100%	0,54	980,39	2,000%	0,53
2,25%	999,82	2,275%	998,15	2,273%	0,61	994,48	2,269%	0,61	989,03	2,263%	0,60	978,00	2,250%	0,59
2,50%	999,79	2,531%	997,95	2,529%	0,68	993,87	2,524%	0,68	987,82	2,516%	0,67	975,61	2,500%	0,65
2,75%	999,77	2,788%	997,74	2,785%	0,75	993,26	2,779%	0,74	986,62	2,769%	0,73	973,24	2,750%	0,71
3,00%	999,75	3,045%	997,54	3,042%	0,82	992,66	3,034%	0,81	985,42	3,023%	0,80	970,87	3,000%	0,78
3,25%	999,73	3,303%	997,34	3,299%	0,89	992,05	3,290%	0,88	984,23	3,277%	0,86	968,52	3,250%	0,84
3,50%	999,71	3,561%	997,13	3,557%	0,95	991,44	3,546%	0,94	983,03	3,531%	0,93	966,18	3,500%	0,90
3,75%	999,69	3,821%	996,93	3,815%	1,02	990,84	3,803%	1,01	981,84	3,786%	0,99	963,86	3,750%	0,96
4,00%	999,67	4,080%	996,72	4,074%	1,09	990,23	4,061%	1,08	980,66	4,041%	1,06	961,54	4,000%	1,01
4,25%	999,65	4,341%	996,52	4,334%	1,16	989,63	4,319%	1,14	979,47	4,296%	1,12	959,23	4,250%	1,07
4,50%	999,63	4,602%	996,31	4,594%	1,23	989,03	4,577%	1,21	978,29	4,551%	1,18	956,94	4,500%	1,13
4,75%	999,61	4,864%	996,11	4,855%	1,29	988,42	4,836%	1,27	977,11	4,807%	1,24	954,65	4,750%	1,19

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagarés cuando el plazo disminuye en 10 días

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El Emisor se compromete a pagar al titular de los Pagarés, el importe nominal de los mismos a la fecha de vencimiento.

Conforme a lo dispuesto según el artículo 1.964 del Código Civil el plazo válido en que se puede reclamar el pago del principal y de los intereses es de quince (15) años.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No procede.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado subyacente

No procede.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente

No procede.

4.7.5. Agente de cálculo

No procede.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos

No procede.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales, ambos inclusive.

En este sentido, si alguna fecha de amortización fuese en día que no fuera hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. El Emisor podrá recomprar Pagarés para su amortización.

Para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal.

También con objeto de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará, en la medida de lo posible, en las operaciones con plazos inferiores a 90 días hacer coincidir su vencimiento con el semanal fijado para los plazos superiores; al objeto de concentrar los vencimientos en cuatro (4) al mes.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de IBERCLEAR, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7 anterior.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipos de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagarés.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo del pagaré será:

$$i = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

Donde:

- i = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.
- E = importe efectivo de suscripción o adquisición.
- N = valor nominal del Pagaré.
- n= número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida)

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de Sindicato, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Los acuerdos sociales en virtud de los cuales se procede al establecimiento del Presente Folleto Base, y que actualmente están vigentes, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Popular Español, S.A., de 10 de junio 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A., de 10 de junio 2013.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A., de 26 de mayo de 2015.

En virtud del importe de cien mil millones de euros (100.000.000.000 €), concretado en el punto Noveno del Orden del día de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A., de fecha 10 de junio de 2013, en el momento del registro del presente Folleto quedará por disponer para la emisión de cualesquiera valores de renta fija, tal y como se recoge en la delegación del mencionado punto Noveno, la cantidad de noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil euros (92.944.275.000 €).

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El presente programa de pagarés estará vigente por el plazo de doce (12) meses desde su aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados. Desde la aprobación del presente Folleto, dejará de tener vigencia el "Programa de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2014" registrado en CNMV el 5 de junio de 2014.

Durante la vigencia del "Programa de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2015 se podrán ir emitiendo Pagarés hasta que se alcance un Saldo Vivo nominal igual al límite máximo fijado para el programa CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000,00) de euros.

La fecha de desembolso no podrá exceder en más de cinco días hábiles desde la fecha de contratación o suscripción para todos los pagarés, tanto dirigidos a inversores minoristas como cualificados.

Para los Inversores Cualificados el desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en alguna de las entidades financieras del Grupo Banco Popular. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones o gastos de mantenimiento que en su caso se apliquen.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de los Conciertos y del Convenio económicos en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los títulos objetos de esta emisión está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

4.14.2. Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los títulos objeto de la emisión

a) Personas físicas residentes en España.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los rendimientos obtenidos por los pagarés objeto de la presente emisión tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán en la base imponible del ahorro, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 20% (19% a partir de 2016) hasta 6.000 €, 22% (21% a partir de 2016) desde 6.000,01 € hasta 50.000 €, y 24% (23% a partir de 2016) desde 50.000,01 € en adelante.

Los pagarés son activos financieros de rendimiento implícito que, tal como señala el artículo 91.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), son aquellos en los que el rendimiento se genera, únicamente, por diferencia entre el importe de la emisión, primera colocación o endoso y el reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por estos valores quedarán sujetos a una retención del 20% (19% a partir de 2016), de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria decimotercera y el artículo 90 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

En virtud del artículo 93.2 del Reglamento del IRPF, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos, sin minorar los gastos accesorios a la operación.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

De conformidad con lo previsto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, con efectos para el ejercicio 2015, las personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el patrimonio (IP) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de dicho año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2015, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Pagarés en virtud del presente Programa y que estén obligadas a presentar declaración por IP, deberán declarar los Pagarés que posean a 31 de diciembre.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

b) Personas jurídicas residentes en España

Impuesto sobre Sociedades (IS)

Los rendimientos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generados por estos activos financieros constituyen renta que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, cuyo cálculo se establece en el Título IV de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Por otro lado, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 633/2013, de 2 de agosto, por el que se modifica dicho Reglamento, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida no está sujeta al ISD tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

No residentes a efectos fiscales en España.

Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR)

a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés, por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta a integrar en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Los rendimientos generados por estos activos financieros no se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado anterior.

b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente.

Los rendimientos obtenidos por diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores objeto de la presente emisión y su valor de adquisición o suscripción se calificarán como rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, los cuales se sujetarán, con carácter general, a un tipo de retención del 20% (19% a partir de 2016). No obstante lo anterior, cuando los inversores no residentes acrediten, con anterioridad al pago, su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal, valido de acuerdo a la normativa española, los rendimientos obtenidos estarán exentos.

En el caso de que los inversores no residentes no acrediten, en forma y plazo, su residencia fiscal en el extranjero les será de aplicación un tipo de retención del 20% (19% a partir de 2016) sobre los rendimientos obtenidos.

En el supuesto de que los pagarés sean emitidos a un plazo inferior o igual a doce meses, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a las obligaciones de información.

En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los activos financieros, el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. Si los rendimientos son obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad emisora.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios de Doble Imposición suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y con efectos para el ejercicio 2015, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares, a 31 de diciembre del citado año, de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2015 entre el 0,2% y el 2,5%.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las personas jurídicas no residentes fiscales en España no son sujetos pasivos de este impuesto.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta

El presente Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de Pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un Saldo Vivo nominal máximo, en cada momento, de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000,00 €), denominado "Folleto Base de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2015".

5.1.1. Condiciones a las que están sujeta las Ofertas Públicas

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés).

5.1.2. Importe máximo

El saldo vivo máximo será de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000-€).

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de MIL EUROS (1.000-€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000.000 valores.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del presente Folleto Base será de doce (12) meses desde su aprobación por parte de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados. Desde la aprobación del presente Folleto, dejará de tener vigencia el "Programa de Pagarés de Banco Popular Español, S.A. 2014", registrado en la CNMV el 5 de junio de 2014.

Durante la vigencia del Programa de Pagarés 2015, Banco Popular podrá realizar emisiones de Pagarés al amparo de este programa, siempre que su Saldo Vivo nominal en circulación no exceda de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000-€).

Durante el plazo de vigencia del presente Programa se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Banco Popular se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

El importe nominal unitario de cada Pagaré será de 1.000 euros. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe nominal mínimo de CIEN MIL EUROS (100.000€), es decir CIEN (100) pagarés. En el caso de Inversores Minoristas las peticiones se realizarán a través de la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, que comprende a las entidades Banco Popular Español, Banco Pastor y Popular Banca Privada. En el caso de Inversores Cualificados, se podrán realizar las peticiones directamente a través de la Sala de Tesorería o a través de la propia red comercial, fijándose en ambos casos, en ese momento todas las características de la emisión. En el caso de ser aceptada la petición por Banco Popular Español, S.A. se considerará ese día como fecha de contratación o suscripción. En esa misma fecha se le entregará al inversor resguardo de suscripción.

Los Inversores Minoristas podrán suscribir pagarés directamente con cualquier oficina del Grupo Banco Popular, dentro del horario de apertura al público, fijándose en ese momento todas las características de la emisión. Supuesto el acuerdo entre ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación o suscripción. En esa misma fecha se le entregará al inversor resguardo de suscripción.

A los Inversores tanto Cualificados como Minoristas les serán entregados en la fecha de desembolso los justificantes de la suscripción y posteriormente, se les enviarán los correspondientes justificantes de depósitos y de formalización de anotación en cuenta.

El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten los clientes. Las solicitudes de pagarés se concretarán a través de la red de Sucursales y de la Sala de Tesorería del Grupo Banco Popular.

Se irán adjudicando los pagarés por orden cronológico de petición hasta la cobertura total del saldo vivo máximo autorizado. El Emisor se reserva el derecho de no emitir valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Grupo Banco Popular dispone de una aplicación centralizada de valores a la que están conectadas tanto la Sala de Tesorería como la red de oficinas, de este modo puede consultarse en pantalla el importe de pagarés disponible para suscribir, y por tanto, decidir si es posible o no la contratación de los nuevos pagarés solicitados por los clientes.

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de Pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación. En la adjudicación de los valores, el emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico, hasta completar el importe total que tenga intención de emitir, sin superar el Saldo Vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe de suscripción mínimo es de CIEN MIL EUROS (100.000-€), es decir, cien (100) pagarés de valor nominal unitario MIL EUROS (1.000-€), y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el Saldo Vivo nominal máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

La fecha de desembolso no podrá exceder en más de cinco días hábiles desde la fecha de contratación o suscripción para todos los pagarés, tanto dirigidos a inversores minoristas como cualificados.

Para los Inversores Cualificados el desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en alguna de las entidades financieras del Grupo Banco Popular. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones o gastos de mantenimiento que en su caso se apliquen.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Banco Popular Español, S.A. comunicará los resultados de la oferta a la CNMV con carácter trimestral. Adicionalmente, los Inversores Cualificados pueden consultar los resultados de la oferta en la Sala de Tesorería del Banco, toda vez que los Inversores Minoristas pueden acudir a cualquier oficina de la red de sucursales de la Entidad.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No procede.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, minoristas o cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor o importe efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazos pactados. Las fórmulas para calcular el importe efectivo conocidos el valor nominal, el tipo de interés y el plazo se han descrito en el apartado 4.7 anterior.

Gastos

Los valores pertenecientes a este programa de emisión serán emitidos por Banco Popular Español, S.A. sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el programa de emisión en IBERCLEAR, serán por cuenta y cargo de la sociedad Emisora.

La inscripción de los titulares posteriores y el mantenimiento de los valores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades participantes al mismo, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Las copias de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los pagarés se realizará a través de la red de sucursales del Grupo Banco Popular en el caso de Inversores Minoristas y a través de la misma, o de la Sala de Tesorería, en el caso de Inversores Cualificados.

En el caso de que le Banco designara a otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características del presente Programa, no existen entidades directoras ni aseguradoras.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero será atendido por el Emisor, a través de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

No hay Entidad Depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor final designe como tal.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No procede.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, de los Pagarés emitidos con cargo al presente Programa, en uso de la delegación contenida al efecto en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 10 de junio de 2013 y la Comisión Delegada de 26 de mayo de 2015.

El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los Pagarés se incorporen a negociación en el plazo máximo de 3 días desde el momento de la emisión y en cualquier caso antes de vencimiento, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, previa comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Popular Español S.A. solicitará la inclusión en registro contable gestionado por la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de Pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

Banco Popular Español, S.A. hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El Emisor tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de junio de 2014, un Folleto Base por un saldo vivo máximo CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000-€). A fecha 29 de mayo de 2015, el saldo vivo de pagarés emitidos con cargo a este programa asciende a 773.285.000 millones nominales de euros.

6.3 Entidades de liquidez

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de Pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No procede.

7.2 Información del Folleto Base revisada por los auditores

No procede.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.5 Ratings

Los valores a emitir con cargo al presente Folleto no han sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de registro del presente Folleto Base, Banco Popular Español, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings"), para sus emisiones a largo plazo y corto plazo, por las agencias de calificación de riesgo crediticio que se indican a continuación:

Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva	Última revisión
Moody's	NP*	Ba3	b1	En revisión	mar-15
Ficht ratings	B	BB-	bb-	Positiva	may-15
Standard & Poors	B	B+	b	Estable	abr-15
DBRS	R1 (low)	A (low)	BBB (high)	Negativa	may-15

* NP (Not Prime)

Banco Popular Portugal, filial de la cual el emisor ostenta el 100% de la propiedad de la misma, únicamente tiene concedida calificación crediticia por parte de DBRS:

BANCO POPULAR PORTUGAL

Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera*	Perspectiva	Última revisión
DBRS	R-2 (high)	BBB	-	Negativa	nov-14

* No se le asigna por tratarse de subsidiarias

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

CALIFICACIONES LARGO PLAZO

Standard & Poor's	Fitch Ratings	Moody's	DBRS
Categoría de Inversión			
AAA	AAA	Aaa	AAA
AA+	AA+	Aa1	AA (high)
AA	AA	Aa2	AA
AA-	AA-	Aa3	AA (low)
A+	A+	A1	A (high)
A	A	A2	A
A-	A-	A3	A (low)
BBB+	BBB+	Baa1	BBB (high)
BBB	BBB	Baa2	BBB
BBB-	BBB-	Baa3	BBB (low)
Categoría Especulativa			
BB+	BB+	Ba1	BB (high)
BB	BB	Ba2	BB
BB-	BB-	Ba3	BB (low)
B+	B+	B1	B (high)
B	B	B2	B
B-	B-	B3	B (low)
CCC	CCC	Caa	CCC
CC	CC	Ca	CC
C	C	C	C
D	D	---	D

Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Fitch Ratings España S.A.U. aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's Investor Service España, S.A. aplica modificadores numéricos 1,2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

DBRS Ratings Limited aplica las modificaciones de "high" y "low" a cada categoría genérica de la calificación desde AA hasta C. La categoría "high" indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador "low" indica que la obligación está situada en la banda inferior de cada categoría de rating genérica.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

CALIFICACIONES a CORTO PLAZO

Standard & Poor's	Fitch Ratings	Moody's	DBRS
A1+	F1+	---	R1 (high)
A-1	F-1	P-1	R1 (high)-R1 (middle)-R1 (low)
A-2	F-2	P-2	R1 (low)-R2(high)-R2 (middle)
A-3	F-3	P-3	R2 (middle)-R2 (low)-R3
B	B	No Prime	R-4
C	C	---	R-5
D	D	---	D
I	---	---	---

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro del Emisor, 19 de febrero de 2015, hasta el día de registro del presente Folleto de Base, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros del Banco Popular Español, S.A. distintos a los expuestos en las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas auditadas del Emisor, correspondientes al ejercicio 2014, así como los comunicados y registrados como Hechos Relevantes en la CNMV desde dicha fecha, los cuales se incorporan por referencia. Se encuentran disponibles en la página web de Banco Popular Español, S.A. (www.bancopopular.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Los más significativos son los siguientes:

A) Actuaciones de refuerzo de capital y solvencia

- A fecha 12 de febrero de 2015 se realizó una emisión de 750M€ de Additional Tier 1 que ha permitido reforzar la solvencia del Grupo, como continuación a la publicación del Hecho Relevante de 4 de febrero de 2015 en la página web de la CNMV.

B) Dividendo

- Con fecha 14 de abril de 2015, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Banco Popular Español, S.A. puso a disposición del público en general, mediante Hecho Relevante a la CNMV, el documento informativo relativo al aumento de capital liberado aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la entidad celebrada el 7 de abril de 2014, bajo el punto octavo del orden del día, a través del cual se instrumentará el sistema de retribución flexible al accionista denominado "*Dividendo Banco Popular: Un dividendo a su medida*".
- Con fecha 17 de abril de 2015, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Banco Popular Español, S.A. comunicó que la Junta General de Accionistas de la entidad celebrada el pasado 13 de abril aprobó, bajo el acuerdo noveno del Orden del Día, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Popular, que incluye un sistema de retribución variable en acciones de Banco Popular para el ejercicio 2015, dirigido a los miembros de su equipo directivo (incluidos los consejeros ejecutivos y los miembros de la alta dirección), cuyas características están incluidas en la Política antes mencionada.

Este sistema de retribución variable, además de estar supeditado a la consecución de los objetivos marcados, está condicionado a que en los ejercicios de referencia se distribuya

dividendo a los accionistas y se superen las pruebas de resistencia que, en su caso, pudieran llegar a implementarse.

C) Riesgo de crédito de operaciones de refinanciación y reestructuración

Las operaciones de refinanciación / reestructuración forman parte de la gestión continua de la cartera crediticia del Emisor.

Durante 2014 el Banco ha revisado la definición de los indicios y mitigantes. El impacto de dicho análisis se ha registrado en los estados financieros a 31 diciembre 2014:

	Total	
	Riesgos	Provisiones
Situación a 31.12.14	15.582.766	3.716.594

Durante el ejercicio 2014 se ha incrementado el saldo de refinanciaciones calificadas como dudosas en 86.062 miles de euros y en las operaciones calificadas en substandard se han reducido en 226.599 miles de euros, cuando el saldo de operaciones refinanciadas creció en 544.499 miles de euros.

Del total de las refinanciaciones clasificadas como dudosas el 23,9% era por razones distintas a su morosidad. Las provisiones asignadas individualmente se incrementaron en el ejercicio 2014 en 312.253 miles de euros.

D) Acciones de sobre el rating

- Con fecha 20 de mayo de 2015, la agencia DBRS ha situado la calificación a largo plazo de la Entidad y de Banco Pastor, S.A. en A (low) y en "revisión negativa". Esta acción se produce en el contexto de una revisión a nivel global por parte de DBRS de la probabilidad de apoyo soberano, como resultado de los nuevos desarrollos regulatorios y legislativos sobre la resolución de entidades financieras.
- Con fecha 19 de mayo de 2015, la agencia Fitch ha retirado la probabilidad de apoyo soberano que incorporaba el rating de largo plazo de la Entidad. Como consecuencia, este último ha pasado a situarse al nivel del rating de fortaleza individual en BB- (desde BB+). Simultáneamente, la agencia ha mejorado su perspectiva a positiva (desde negativa). Esta acción se produce en el contexto de una revisión a nivel global por parte de Fitch de la probabilidad de apoyo soberano, como resultado de los nuevos desarrollos regulatorios y legislativos sobre la resolución de entidades financieras.
- Con fecha 19 de febrero de 2015 Banco Popular Español, S.A. comunicó a la CNMV mediante Hecho Relevante, que la agencia Standard and Poor's ha confirmado las calificaciones de largo y corto plazo de la entidad en B+ y B, respectivamente. Al mismo tiempo, la agencia ha mejorado las calificaciones de fortaleza individual de la Entidad, a b desde b-, lo que ha desencadenado la mejora de las calificaciones de la deuda subordinada y preferentes a CCC, desde CCC-.
- Con fecha 27 de febrero de 2015 Banco Popular Español, S.A. comunicó a la CNMV mediante Hecho Relevante, que la agencia Fitch ha confirmado las calificaciones de largo y corto plazo de la entidad en BB+ y B, respectivamente.
- Con fecha 18 de marzo de 2015, Banco Popular Español, S.A. comunicó a la CNMV mediante Hecho Relevante, que la agencia Moody's ha situado las calificaciones a largo plazo de deuda

senior y de depósitos de la entidad, ambas en Ba3, bajo "revisión para subida". Paralelamente, las calificaciones de las cédulas hipotecarias, en Baa1, se sitúan asimismo bajo "revisión para subida".

- Con fecha 23 de abril de 2015, Banco Popular Español, S.A. comunicó que, con fecha 22 de abril de 2015, la agencia Estándar and Poor's ha mejorado las perspectivas sobre las calificaciones de la entidad a estables, desde negativas. Asimismo ha confirmado las calificaciones de largo y corto plazo en B+ y B, respectivamente.

E) Conversiones

- Con fecha 3 de marzo de 2015, se comunicó, en relación con la Emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español, S.A. II/2012 (los Bonos), y como continuación al Hecho Relevante publicado el día 20 de enero de 2015, que finalizado el 24 de febrero de 2015 el undécimo período de conversión voluntaria, han solicitado la conversión un total de 40 bonistas, titulares de 526 Bonos, que equivalen a un total de 29.620 acciones.
- Con fecha 17 de marzo, en relación con la Emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español, S.A. II/2012 (ISIN ES0313790059), y como continuación a los hechos relevantes comunicados, respectivamente, los días 20 de enero, 10 de febrero y 3 de marzo de 2015, Banco Popular comunicó a la CNMV mediante Hecho Relevante, que con fecha 16 de marzo de 2015, se ha inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el correspondiente aumento de capital por un total de 29.620 nuevas acciones, emitidas con ocasión de la conversión de 526 bonos convertibles de la citada Emisión, solicitada durante el undécimo período de conversión voluntaria.
- Con fecha 17 de abril de 2015, Banco Popular Español, S.A. comunicó mediante Hecho Relevante a la CNMV, en relación con la Emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español, S.A. II/2012 –ISIN ES0313790059-, que de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.6.3.c).4. de la Nota de Valores de la emisión, a partir del próximo día 4 de mayo de 2015 y hasta el día 22 de mayo de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar el duodécimo período de conversión voluntaria de la Emisión.

Balances de situación consolidados auditados de Banco Popular Español, S.A. a 31 de diciembre de 2014 y a 31 de diciembre de 2013, según Circular 6/2008. (Datos en miles de euros)

(Datos en miles de €)

	31.12.14	31.12.13	Variación %
Activo			
Caja y depósitos en bancos centrales	1.192.814	2.826.838	(57,8)
Cartera de negociación	1.689.644	1.510.574	11,9
Otros act. fin. a valor razonable con cambios en PyG	510.799	363.680	40,5
Cartera de inversión	29.765.352	16.175.138	84,0
Inversiones crediticias:	107.827.616	108.035.587	(0,2)
Crédito a la clientela	100.582.923	101.123.996	(0,5)
Otras inversiones crediticias	5.049.952	5.531.536	(8,7)
De los que depósitos interbancarios	245.293	356.242	(31,1)
Renta fija	2.194.741	1.380.055	59,0
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	261.023	159.571	63,6
Derivados de cobertura	441.156	579.029	(23,8)
Activos no corrientes en venta	8.201.378	6.296.601	30,3
Participaciones	1.870.785	1.263.136	48,1
Contratos de seguros vinculados a pensiones	162.654	142.948	13,8
Activos por reaseguros	16.921	14.462	17,0
Activo material	1.711.224	1.835.903	(6,8)
Activo intangible	2.492.675	2.457.550	1,4
Activos fiscales	3.618.098	3.516.827	2,9
Resto de activos	1.694.339	1.531.634	10,6
Total activo	161.456.478	146.709.478	10,1

Pasivo

Cartera de negociación	1.397.389	954.426	46,4
Otros pas. fin. a valor razonable con cambios en PyG	649.354	601.367	8,0
Pasivos financieros a coste amortizado:	142.227.778	130.313.157	9,1
Pasivos de entidades de crédito	27.707.158	21.693.222	27,7
De los que depósitos interbancarios	1.955.093	2.020.691	(3,2)
Depósitos de la clientela	96.036.196	89.261.822	7,6
Débitos representados por valores negociables	15.962.018	16.282.375	(2,0)
Pasivos subordinados	1.424.645	2.324.019	(38,7)
Otros pasivos financieros	1.097.761	751.719	46,0
Derivados de cobertura	2.161.074	1.473.749	46,6
Pasivos por contratos de seguros	483.784	371.311	30,3
Provisiones	469.998	532.964	(11,8)
Pasivos fiscales	718.459	486.101	47,8
Resto de pasivos	678.775	500.624	35,6
Total pasivo	148.786.611	135.233.699	10,0

Patrimonio neto

Fondos propios	12.783.396	11.774.471	8,6
Capital, reservas y otros instrumentos de capital	12.452.981	11.522.928	8,1
Resultado del ejercicio	330.415	251.543	31,4
Dividendo pagado y anunciado	-	-	-
Ajustes por valoración	(133.077)	(350.069)	(62,0)
Intereses minoritarios	19.548	51.377	(62,0)
Total patrimonio neto	12.669.867	11.475.779	10,4
Total patrimonio neto y pasivo	161.456.478	146.709.478	10,1

Las cuentas anuales auditadas a 31/12/2014 se incorporan por referencia y se encuentran a disposición del público en general en la página web de la CNMV y en la del Emisor.

(Datos en miles de €)

	31.12.14	31.12.13	Variación %
Intereses y rendimientos asimilados	4.167.234	4.862.997	(14,3)
- Intereses y cargas asimiladas	1.835.843	2.451.532	(25,1)
=Margen de intereses	2.331.391	2.411.465	(3,3)
+Rendimiento de instrumentos de capital	14.389	17.790	(19,1)
+Rdos. de entidades valoradas por el método de la participación	33.392	32.264	3,5
+Comisiones netas	654.707	759.259	(13,8)
±Rdos. de operaciones financieras (neto)	820.609	461.101	78,0
±Diferencias de cambio (neto)	47.232	52.420	(9,9)
±Otros resultados de explotación	(25.687)	(183.048)	(86,0)
=Margen bruto	3.876.033	3.551.251	9,1
-Gastos de administración:	1.726.285	1.572.559	9,8
Gastos de personal	946.235	929.110	1,8
Otros gastos generales de administración	780.050	643.449	21,2
- Amortizaciones	144.530	150.622	(4,0)
=Margen típico de explotación	2.005.218	1.828.070	9,7
-Deterioro de activos financieros y dotaciones a provisio	1.664.126	1.254.232	32,7
-Deterioro de resto de activos	414.153	1.181.921	(65,0)
±Resultados de venta de activos (neto)	446.052	962.020	(53,6)
=Resultado antes de impuestos	372.991	353.937	5,4
-Impuesto sobre beneficios	43.090	99.544	(56,7)
+Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
=Resultado consolidado del ejercicio	329.901	254.393	29,7
-Resultado atribuido a la minoría	(514)	2.850	>
=Resultado atribuido a la entidad dominante	330.415	251.543	31,4

El margen de intereses alcanza 2.331 millones de euros en el año, y un total de 571 millones de euros en el trimestre. La reducción del 3,3% en el año se debe fundamentalmente a la menor aportación del negocio minorista (-188 millones de euros de la Cartera de Renta Fija compensados en parte por la mejora de la financiación). La generación de margen continúa apoyándose sobre la gestión de los diferenciales con la clientela y, muy significativamente, en el descenso del coste del pasivo minorista.

Por lo que respecta a la gestión de los márgenes, cabe destacar que la rentabilidad del crédito se mantiene en el 3,53%, reduciéndose en 2 puntos básicos en el trimestre en términos homogéneos, una vez aislado el efecto de la desconsolidación del negocio de tarjetas.

El margen de clientes por su parte y en términos homogéneos, sube 6 puntos básicos inter-trimestralmente en el 4T14, mientras que el margen financiero sube 1 punto básico hasta el 1,46% en el 4T14.

El tipo de contratación de depósitos a plazo volvió a bajar en el trimestre, situándose en el 0,64%, 16 puntos básicos por debajo del trimestre anterior y acumulando una bajada de 96 puntos básicos en doce meses.

Las comisiones se han visto afectadas en el trimestre por el impacto de operaciones corporativas. Aislado el efecto de la venta del negocio de tarjetas, las comisiones se mantienen estables en el último trimestre alcanzando 143 millones de euros. Por otra parte el resultado por operaciones financieras alcanza 134 millones de euros en el trimestre y 821 millones de euros en 2014. La gestión táctica de la cartera de deuda ha permitido anticipar los resultados generando un ROF un 78,0% superior respecto al ejercicio anterior, que aumenta su peso en el margen bruto hasta el 21,2%.

Los gastos generales de administración se sitúan en 780 millones de euros en el ejercicio influidos por operaciones corporativas y costes asociados a activos no rentables.

El margen de explotación se sitúa en 2.005 millones de euros en los últimos 12 meses, un 9,7% superior al año anterior. En el último trimestre de 2014 se alcanzan 402 millones de euros, que supone un aumento del 11,2% respecto al trimestre anterior.

Respecto a la dotación de provisiones, alcanzan 319 millones de euros en el cuarto trimestre del año y 2.292 millones de euros en el cómputo anual (las provisiones netas de recuperación de fallidos alcanzan 259 millones de euros y 2.078 millones de euros, respectivamente), lejos de los niveles de 2013.

El beneficio neto alcanzado en el trimestre se sitúa en 99 millones de euros, lo que lleva al resultado neto del año de 330 millones de euros, un 31% por encima de diciembre de 2013 en línea con nuestras previsiones.

La reducción de la mora se consolida, y vuelve a descender en el trimestre hasta situarse en el 13,78%, 61 puntos básicos por debajo de la cifra de diciembre 2013. Por sectores, la tasa de mora no inmobiliaria desciende hasta el 7,26%, frente al 7,53% del año anterior. Sin embargo, la correspondiente al sector inmobiliario se incrementa hasta el 56,30%. La cobertura del crédito a cierre del año alcanza el 41,43%. La cobertura total incluyendo todos los riesgos sujetos a provisiones, incluyendo los inmuebles, alcanza el 13,73%.

La venta de inmuebles continúan acelerándose, y el 4T14 se cierra con 513 millones de euros, un 80,7% superior al mismo trimestre del año anterior. En acumulado en 2014 se han vendido 1.503 millones de euros, duplicando las ventas de 2013.

La ratio de Common Equity Tier 1 (phased in) asciende al 11,5%, manteniendo un elevado exceso de capital sobre el mínimo regulatorio.

Balances de situación consolidados de Banco Popular al 31 de marzo de 2015, no auditado, y 31 de diciembre de 2014, auditado, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008

(Datos en miles de €)

	31.03.15	31.12.14	Variación % 3 meses
Activo			
Caja y depósitos en bancos centrales	945.353	1.192.814	(20,7)
Cartera de negociación	1.915.252	1.689.644	13,4
Otros act. fin. a valor razonable con cambios en PyG	554.964	510.799	8,6
Cartera de inversión	33.743.512	29.765.352	13,4
Inversiones crediticias:	108.568.583	107.827.616	0,7
Crédito a la clientela	100.847.369	100.582.923	0,3
Otras inversiones crediticias	5.787.225	5.049.952	14,6
De los que depósitos interbancarios	302.184	245.293	23,2
Renta fija	1.933.989	2.194.741	(11,9)
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	272.094	261.023	4,2
Derivados de cobertura	490.745	441.156	11,2
Activos no corrientes en venta	8.609.774	8.201.378	5,0
Participaciones	1.860.914	1.870.785	(0,5)
Contratos de seguros vinculados a pensiones	169.641	162.654	4,3
Activos por reaseguros	16.747	16.921	(1,0)
Activo material	1.748.497	1.711.224	2,2
Activo intangible	2.515.950	2.492.675	0,9
Activos fiscales	3.586.696	3.618.098	(0,9)
Resto de activos	1.799.854	1.694.339	6,2
Total activo	166.798.576	161.456.478	3,3

Pasivo

Cartera de negociación	1.361.490	1.397.389	(2,6)
Otros pas. fin. a valor razonable con cambios en PyG	644.588	649.354	(0,7)
Pasivos financieros a coste amortizado:	146.849.934	142.227.778	3,2
Pasivos de entidades de crédito	31.482.930	27.707.158	13,6
De los que depósitos interbancarios	2.436.236	1.955.093	24,6
Depósitos de la clientela	97.137.199	96.036.196	1,1
Débitos representados por valores negociables	15.253.469	15.962.018	(4,4)
Pasivos subordinados	2.157.073	1.424.645	51,4
Otros pasivos financieros	819.263	1.097.761	(25,4)
Derivados de cobertura	2.582.442	2.161.074	19,5
Pasivos por contratos de seguros	519.222	483.784	7,3
Provisiones	433.327	469.998	(7,8)
Pasivos fiscales	861.824	718.459	20,0
Resto de pasivos	521.533	678.775	(23,2)
Total pasivo	153.774.360	148.786.611	3,4

Patrimonio neto

Fondos propios	12.871.178	12.783.396	0,7
Capital, reservas y otros instrumentos de capital	12.779.742	12.452.981	2,6
Resultado del ejercicio	91.436	330.415	(72,3)
Dividendo pagado y anunciado	-	-	
Ajustes por valoración	133.577	(133.077)	>
Intereses minoritarios	19.461	19.548	(0,4)
Total patrimonio neto	13.024.216	12.669.867	2,8
Total patrimonio neto y pasivo	166.798.576	161.456.478	3,3

Las cuentas trimestrales no auditadas a 31/03/2015 se incorporan por referencia y se encuentran a disposición del público en general en la página web de la CNMV y en la del Emisor.

Continúan los síntomas de recuperación del crédito, destacando la buena evolución del crédito rentable, que aumenta un 1,2% respecto al trimestre anterior y que experimenta un claro cambio de tendencia. A su vez, el crédito bruto se incrementa un 0,5%, fundamentalmente por el crecimiento de la actividad empresarial, especialmente de las PYMEs cuyo volumen de contratación en el periodo ha sido un 50,5% superior al mismo periodo del año anterior.

Se mantiene la positiva tendencia en la evolución de las cuotas de mercado. La cuota de crédito ha crecido desde el 7,43% a diciembre 2014 hasta el 7,50% a marzo 2015; y la cuota del pasivo minorista se incrementa en 19 puntos básicos hasta alcanzar un 5,90%.

Por el lado de los recursos minoristas, se observa una muy buena evolución en el comienzo del año, aumentando en casi 1.000 millones de euros, fundamentalmente por el buen comportamiento de las cuentas corrientes, que crecen un 5,5% respecto al último trimestre del pasado año, y de los fondos de inversión, que aumentan un 15,5% en el mismo periodo.

Un trimestre más continúa el descenso de la tasa de mora, si bien durante los primeros meses del año la tendencia se ha acelerado y la mora se ha reducido en 46 puntos básicos acumulando una caída de 95 puntos básicos respecto a hace doce meses hasta alcanzar el 13,32% a marzo 2015.

Así mismo cabría destacar, la buena evolución de las entradas netas de morosos; que, con una caída de 542 millones de euros en el trimestre, confirman el esfuerzo de gestión realizado en este capítulo, la tendencia descendente iniciada el pasado año y, por supuesto, la recuperación económica.

Tras los importantes esfuerzos de provisiones realizados en el pasado, este trimestre las dotaciones han alcanzado 362 millones de euros; lo que representa una disminución del 6% respecto al año anterior.

Adicionalmente durante este trimestre se ha logrado un volumen total de 534 millones de euros en venta de inmuebles.

Resultados consolidados

A continuación se muestran los resultados consolidados por trimestres.

(Datos en miles de €)	31.03.15	31.03.14	Variación %
Intereses y rendimientos asimilados	935.999	1.057.201	(11,5)
- Intereses y cargas asimiladas	373.847	507.993	(26,4)
=Margen de intereses	562.152	549.208	2,4
+Rendimiento de instrumentos de capital	521	1.111	(53,1)
+Rdos. de entidades valoradas por el método de la participación	15.491	5.830	>
+Comisiones netas	146.549	176.094	(16,8)
±Rdos. de operaciones financieras (neto)	187.751	202.978	(7,5)
±Diferencias de cambio (neto)	11.778	10.634	10,8
±Otros resultados de explotación	3.460	4.024	(14,0)
=Margen bruto	927.702	949.879	(2,3)
-Gastos de administración:	388.581	406.850	(4,5)
Gastos de personal	229.811	227.423	1,1
Otros gastos generales de administración	158.770	179.427	(11,5)
- Amortizaciones	33.211	38.122	(12,9)
=Margen típico de explotación	505.910	504.907	0,2
-Deterioro de activos financieros y dotaciones a provisiones	263.483	323.317	(18,5)
-Deterioro de resto de activos	98.752	62.138	58,9
±Resultados de venta de activos (neto)	(21.192)	3.473	>
=Resultado antes de impuestos	122.483	122.925	(0,4)
-Impuesto sobre beneficios	31.347	36.791	(14,8)
+Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
=Resultado consolidado del ejercicio	91.136	86.134	5,8
-Resultado atribuido a la minoría	(300)	(38)	>
=Resultado atribuido a la entidad dominante	91.436	86.172	6,1

El margen de intereses alcanza 562 millones de euros en el trimestre un 2,4% superior al mismo periodo del año pasado, gracias al aumento de la contratación de crédito y la gradual reducción del coste de los depósitos que se está llevando a cabo.

Un trimestre más, se observa una reducción del tipo de los depósitos, para situar el coste de los depósitos a plazo en el 1,42%. Esta mejora se debe, fundamentalmente, al coste medio trimestral de la nueva producción, que se sitúa en el 0,54% y se mantiene 88 puntos básicos por debajo del coste de la cartera. El margen de clientes, actualmente en un 2,57%, se mantiene estable respecto al último trimestre del pasado año y con un crecimiento interanual de 9 puntos básicos.

En cuanto a las comisiones, éstas han crecido un 2,8% respecto al trimestre anterior alcanzando 147 millones de euros, debido a la buena evolución de la actividad comercial, especialmente de los recursos fuera de balance, que aumentan casi un 11% en el trimestre y un 20% en el año. Se está dando un impulso en la gestión activa de la comercialización de fondos de inversión, lo que favorece un mayor nivel de ingresos en comisiones.

El resultado por operaciones financieras y otros ingresos ha tenido una contribución positiva a la cuenta de resultados, con un total de 219 millones de euros en el trimestre, que se han destinado a reforzar provisiones.

Los gastos de personal se han incrementado en un 1,1% y los generales han descendido un 11,5% respecto al trimestre anterior, respectivamente. Como se anticipó a finales de 2014, Banco Popular ha puesto en marcha un plan para ejecutar una reducción de gastos, que se basa, entre otros factores, en una revisión de aquellos costes que afectan a la actividad comercial, un ajuste de gastos por renegociación de acuerdos con proveedores, el descenso en costes asociados a las pruebas regulatorias y las prejubilaciones del año pasado.

El margen de explotación alcanza los 506 millones de euros. Asimismo, la ratio de eficiencia mejora hasta situarse en el 41,9%.

Por tanto, después del incremento del margen de intereses, la caída de los costes, la estabilidad del margen de explotación, el descenso de las provisiones, el beneficio neto de Banco Popular en el primer trimestre de 2015 asciende a un total de 91 millones de euros y crece un 6.1% en términos interanuales.

Este Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 3 de junio, de 2015.

Firmado en representación del Emisor:

Iñaki Reyero Arregui